TOMO XXXII MONTEVIDEO, Jueves 18 de Septiembre de 1913 Núm. 2339

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Reglamenta el capítulo 5.° de la ley que establece las Usinas Eléctricas del Estado (página 563).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Pone los establecimientos de la Estanzuela y Avicultura bajo la dependencia de la Comisión de Estaciones Agronómicas. — Extiéndense las funciones del Inspector de las mismas Estaciones, etc. (página 563).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta el capítulo 5.° de la ley que establece las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 15 de 1913.

El Presidente de la República, reglamentando el capítulo 5.o de la ley de 21 de Octubre de 1912, ley que estableció las Usinas Eléctricas del Estado, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La deuda pública cuya emisión autoriza el artículo 23 de la citada ley hasta el monto de $ 4.500.000, se denominará "Deuda Usinas Eléctricas del Estado".

Art. 2.o El servicio de intereses se efectuará á contar desde el 1.o de Octubre próximo por la Oficina de Crédito Público, en las fechas de 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre de cada año; y el de amortización, el 10 de Abril y el 10 de Octubre, en licitación pública por medio de propuestas cerradas, mientras el valor no exceda de la par, y por sorteo á la par, en caso contrario.

Art. 3.o Los títulos de la deuda "Usinas Eléctricas del Estado" serán talonarios, numerados correlativamente, y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de la Oficina de Crédito Público. El monto autorizado se dividirá en 3.000 títulos de $ 1.000, 2.500 de $ 500 y 2.500 de $ 100.

Art. 4.o El servicio de interés y amortización se efectuará con rentas generales, debiendo la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado entregar al Banco de la República, para ser acreditados en la cuenta corriente del Gobierno, el importe de esos servicios.

Art. 5.o Oportunamente se procederá al retiro de las "Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo" en circulación, en cumplimiento del artículo 24 de la precitada ley de 21 de Octubre de 1912.

Art. 6.o La Oficina de Crédito Público contratará la impresión litográfica de los títulos, sometiendo el contrato respectivo á la aprobación del Gobierno.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Pone los establecimientos de la Estanzuela y Avicultura bajo la dependencia de la Comisión de Estaciones Agronómicas. — Extiéndense las funciones del Inspector de las mismas Estaciones, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 13 de 1913.

(Carpeta núm. 1457|1913).

Vista la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas y Establecimiento Modelo de Lechería pidiendo se dicte una resolución que tienda á anexar el establecimiento de la Estanzuela á las Estaciones Agronómicas, así como también que la Comisión de Avicultura pase á depender directamente de la de Estaciones Agronómicas, ingresando el Presidente de aquélla en esta última Comisión;

Considerando: Que las tareas de las Estaciones Agronómicas, las del Establecimiento de la Estanzuela, las de la del de Lechería y las del Establecimiento de Avicultura son complementarias y por consiguiente hay verdadera conveniencia en que esas anexiones se verifiquen, lo que facilitará la colocación de los productos y la utilización práctica del personal, como también la combinación de los recursos tendientes á la más rápida ejecución del programa de trabajos que tienen trazado;

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Consejo del Instituto Superior de Agronomía y por la Comisión de Avicultura,

SE RESUELVE:

1.o Poner bajo la superintendencia de la Comisión de Estaciones Agronómicas los Establecimientos de la Estanzuela y el de Avicultura;

2.o Extender las funciones del Inspector de Estaciones Agronómicas á los Establecimientos de la Estanzuela y al de Lechería;

3.o El mismo Inspector dispondrá, dando cuenta á la Comisión, la rotación del personal de profesores, ayudantes y alumnos entre los diversos establecimientos, cuando lo juzgue útil á los fines de la enseñanza; y

4.o Integrar la Comisión de Estaciones Agronómicas con los doctores José Pedro Varela y Domingo Veraciento.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General: Diario Oficial, versión de fondos; Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha tomado posesión del cargo el médico de policía de la villa de Santa Rosa; Jefatura Política de Florida, versión de fondos; Jefatura Política de Cerro Largo, relación de las cuentas adeudadas en la 1.a quincena de Julio; Jefatura Política de Tacuarembó, nota comunicando que ha sido separado de su puesto el guardahilos de la Red Telefónica Policial.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que ha tomado posesión del edificio construído en el pueblo Juan L. Lacaze para asiento de la comisaría de aquella sección.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando las partidas de nacimiento de Luis Alberto Sanz y doña Josefa María Fernández.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del teniente 1.o Valentín Correa, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Ignacia López de Graña, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Eugenia Galetti de Cassia, identidad.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota relativa al permiso solicitado por la Sociedad Italiana de Dolores para enarbolar la bandera italiana en los días 20 y 21 del corriente mes.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

1—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo y que enumera la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en su nota del 8 del corriente.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de "La Paloma" de la suma de pesos 7.00, invertida en Agosto ppdo. en la transmisión de telegramas.

3—Autorízase la devolución al señor J. J. de Aréchaga de la suma de $ 11.70, abonada de más por impuesto inmobiliario.

4—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada que le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 692.50.

5—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Christophersen Hnos. la suma de $ 4.00 por servicios extraordinarios prestados en la varadura del vapor "Elstree Grange".

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de "La Paloma" de la suma de $ 1.00, invertida por derechos de giros.

7—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300), para ser entregada á los agrimensores Isaac y Rosendo Díaz, que corresponde á la 5.a cuota mensual para los trabajos de empadronamiento del Departamento de la Colonia.

8—Se manda expedir el duplicado de la cédula que solicita la pensionista civil del Estado señora Lastenia Pereyra de Almanza.

9—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

10—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de pesos 9.10, invertida en los meses de Julio y Agosto ppdos. en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

11—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de ochenta y dos pesos ($ 82.00), importe de publicaciones efectuadas en Julio ppdo.

12—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 43.56, invertida en Agosto ppdo. en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

13—Desígnase para jefe mecánico de los guinches á vapor y de un taller de reparaciones á don Clemente Lago y encargado de la contabilidad de la percepción del derecho de viradas á don Carlos Lago.

14—Nómbrase á don Enrique P. Zipitria procurador de impuestos en el Departamento de Canelones en sustitución de don Héctor García, que renunció.

15—Nómbrase á don Atilio Lamillo, procurador de impuestos en el Departamento de Minas, en reemplazo de don Bolívar Rodríguez, que renunció.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado de la Aduana de Paysandú señor Belisario Epalza de las mercaderías apresadas por dicho el día 1.o de Diciembre del año ppdo.

17—Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de pesos 13.00 mensuales que se destinará á cubrir el aumento de alquiler de la casa que ocupa la Inspección de plaza "27 de Junio", dependiente de aquella Receptoría.

18—Autorízase la inversión por la Receptoría de Fray Bentos de la suma de $ 53.20 en las reparaciones á efectuarse en la máquina de la lancha "Fray Bentos".

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 353.23, por excedente de jornales pagos, según liquidación efectuada de la póliza de Accidentes del Trabajo número 79.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado de la Dirección de Correos don Mario Mallarini, de un reloj de oro y cadena que por medio de una encomienda postal, procedente de Buenos Aires, trataba de introducirse.

21—Declárase al señor Antonio Dómini jubilado del cargo de oficial empedrador de la Intendencia Municipal de Montevideo con derecho al goce de una asignación anual de $ 262.17.

22—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de $ 461.76, importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Julio próximo pasado.

23—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 94.25.

24—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á la compra de ocho grúas eléctricas que solicita el Consejo de Administración del Puerto, para los muelles de la Aguada.

25—Se resuelve no hacer lugar á la propuesta del señor Felipe M. Aguiar sobre compra al Estado de un solar ubicado en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno).

26—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que reponga el sellado correspondiente en el expediente de los señores Pignone y Cía. sobre desaparición de 16 docenas de pañuelos.

27—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para aceptar la propuesta del señor J. P. Menditeguy, actual arrendatario de la Isla Chica del Queguay á fin de que se le permita la explotación del monte en ella existente.

28—Se manda pagar á los señores José Rossi y Cía. la suma de diez y nueve pesos ($ 19.00), importe del servicio de automóviles prestado á este Ministerio en los meses de Agosto ppdo. y Septiembre corriente.

29—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 147.55.

30—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado Alejandro Bianchi de una partida de artículos de metal apresados por dicho señor en momentos en que se pretendía introducirlos clandestinamente.

31—Vacante el cargo de liquidador de Importación de la Dirección General de Aduanas, por fallecimiento de don Manuel C. Olivera, que lo desempeñaba, nómbrase el siguiente personal: para liquidador, al oficial de 2.a clase de Tesorería, don Antonio Calviño; para reemplazar á éste al de 3.a de la Alcaidía Mariano Reyes; para subrogar á éste á don Ernesto M. Ortiz, para oficial de 3.a clase de la Tesorería al de 4.a de la Contaduría, don Eugenio Buenafama; para oficial de 4.a clase al auxiliar don Alberto Canfield, y para auxiliar á don Remigio Jover.

32—Se resuelve que el actual Receptor de Aduanas de la Colonia, señor Gabriel Faseyro, pase por un término prudencial en carácter de adjunto á la Inspección de Receptorías Fluviales, siendo reemplazado por el Receptor del Carmelo, señor Vicente P. García, y éste á su vez por el contador de esta última Receptoría, señor Francisco E. Gaye.

33—Se resuelve chancelar con el 50 o|o de la reversión del 45 o|o de la renta de Aduana, el saldo deudor que quedó pendiente en el Banco de la República, con anterioridad al anticipo hecho por dicho Banco para chancelar la mitad del importe de las letras de Tesorería emitidas en Londres para la adquisición de las acciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

34—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de la 1.a sección de la Dirección General de Estadística, don Alfredo Varzi, nombrándose en su reemplazo á la doctora señorita Isabel Pintos.

35—Acéptase la renuncia presentada por el oficial 1.o de la Inspección de Receptorías Fluviales, señor Juan P. Díaz.

36—Autorízase á la Dirección General de Estadística para celebrar contrato de arrendamiento con el señor Juan S. Caviglia por la casa de su propiedad, situada en la calle Colón número 1515, por todo el período de la actual Administración y por el precio de $ 130.00 mensuales, autorizasele igualmente para mandar rematar los muebles innecesarios.

37—Se manda entregar á la Dirección General de Estadística la suma de pesos 600.00 para sufragar gastos de mudanza y reparaciones de muebles, etc.

38—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 7.05, importe de pasajes expedidos en Agosto ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria. — Debidamente autorizados se devuelven treinta y un títulos de maestros.

—Idem ídem—Antecedentes del Congreso N. del Niño á celebrarse en Buenos Aires.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes correspondientes al edificio para escuela de 2.o grado número 1 de Melo (Cerro Largo).

—Idem ídem—Idem disponiendo la licitación de las obras del edificio para escuela en Santiago Vázquez (Montevideo).

—Al Consejo Penitenciario—Se expiden dos pasajes para excarcelados.

—A sus antecedentes — Certificados de estudios del becado señor Salvador Massón (hijo).

—A la Contaduría General — Escuela Experimental de Arte Dramático.—Rendición de cuentas por Agosto último.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Archívase una nota de la Dirección de la Escuela de Veterinaria, relacionada con el arquitecto encargado de la dirección de las obras de construcción del edificio destinado á asiento de esa Institución.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa la solicitud del señor José L. Laugarou pidiendo se autorice la introducción al país de doce carneros procedentes de Buenos Aires.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestra Legación en Cuba acompañando un recorte impreso referente al procedimiento que regulariza el registro de las marcas mercantiles, dictado por el Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de ese país.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa la solicitud de los señores Wilson, Sons y Cía., pidiendo se autorice la introducción al país de 24 ovinos procedentes de Liverpool.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro Viceconsulado en Boulogne acompañando publicaciones que ha hecho en la prensa de esa localidad sobre comercio, producción é industrias del Uruguay.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la publicación á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa la solicitud del señor José L. Lougarou pidiendo se autorice la introducción al país de seis padrillos procedentes de Buenos Aires.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la consulta formulada por la Oficina de Defensa Agrícola sobre el procedimiento á emplearse para hacer efectivo el cobro de las multas que se apliquen por infracciones á la ley de Defensa Agrícola, se hace saber á la citada oficina y se transcribe el dictamen fiscal.

—Oficina de Defensa Agrícola—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Informe sanitario del ganado en San Sebastián y Glasgow por el mes de Julio y La Paz (Entre Ríos), por Agosto próximo pasado.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la nota de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó comunicando haber postergado para mejor oportunidad la 11.a Exposición-feria y efectuar en el mes de Octubre próximo un Remate-feria.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos pasa la solicitud del señor Richard Hughes pidiendo se autorice la introducción al país de 10 carneros procedentes de Liverpool.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar nuevo informe de la Dirección de Minas vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la J. P. Karns Tumeling Machine Company, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Cabezas cortantes para máquinas perforadoras y máquinas perforadoras", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la carta del doctor Rafael Muñoz Ximénez acusando recibo de la suma que le fué girada correspondiente al saldo del viático para proseguir su gira de estudios por Europa.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que esa Contaduría liquide á favor del señor Jacinto Carranza, empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, la suma de $ 40.00, cantidad que le fué descontada de más al darse cumplimiento á la resolución de 8 de Noviembre de 1912.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase las oposiciones respectivamente formuladas por la señora doña María Amelia Correia y don Jacinto Muxi, y conceder á don Augusto Nery el registro "María Angélica".

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, Comisión de Estaciones Agronómicas y Comisión de Avicultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone poner bajo la superintendencia de la Comisión de Estaciones Agronómicas los Establecimientos de la Estanzuela y el de Avicultura.

—Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual no se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por los señores Lozano y Ballester, de la resolución de 26 de Enero de 1912, relativa al registro de la marca "Salinera Española".

—Acéptase la fianza propuesta por el señor Juan Haretche, jefe de la Oficina Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos y Telégrafos. A sus efectos vuelven los antecedentes á la citada Oficina y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Uberto, Bernini y Bozzolo pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materias primas destinadas á la fabricación de tejidos, correspondientes á la remesa número 2.

—Contaduría General del Estado — Para su conocimiento pasa la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando haber cesado en el desempeño de sus cargos los señores Domingo Rey y José Becco, auxiliares de la Sección Marcas y Señales.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando haber reanudado sus tareas el Inspector de la misma, señor Alfredo Ramos Montero, que gozaba de licencia.

—Consejo Nacional de Higiene — Informados por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal vuelven los antecedentes relativos á su conocimiento, denunciando una enfermedad en los ganados de la Isla de Flores.

—Publícase y pasa al encargado de la Revista del Ministerio un estado demostrativo del movimiento habido en el Alojamiento de Inmigrantes durante el mes de Agosto ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — A informe pasa un escrito del señor Manuel Fonseca pidiendo se haga lugar á su pedido de libreta de porte pago.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Para su pago pasa la cuenta elevada por el Ministerio de Obras Públicas por $ 6.00, importe de la publicación de avisos en el "Diario Oficial" llamando á licitación para construcciones en la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un cuestionario enviado por el Consulado de Austria-Hungría, referente á datos sobre el estado de semillas y cosechas en el Uruguay.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Para su pago pasa la cuenta elevada por el Ministerio de Obras Públicas por $ 6.00, importe de la publicación de avisos en el "Diario Oficial" llamando á licitación para construcciones en la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la comunicación de la Receptoría de Aduanas del Departamento de Cerro Largo, referente á demoras en la entrega de la correspondencia.

—Instituto de Química Industrial — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud del señor G. Groscurth pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de 100 bolsas conteniendo salitre (nitrato de soda) destinado á efectuar ensayos de abonos de agricultura.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Guillermo Groscurth el privilegio que solicita para un invento denominado "Máquina para cortar maíz, caña de azúcar y sus similares por medio de uno ó más cuerpos de una ó más cuchillas horizontales", de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, un escrito del señor Simón Paeysuró sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se dicta resolución en un telegrama de la Intendencia Municipal de Flores sobre prórroga del plazo para expender patentes de rodados en aquel departamento.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expedientillo iniciado ante la Dirección General de Aduanas por el señor Juan Gaggioni solicitando la devolución de derechos que ha abonado por la introducción de los materiales empleados en la construcción de diez balsas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando una cuenta por $ 15.15, correspondiente á suministro de agua al crucero "18 de Julio" en Julio ppdo.

—Informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción del edificio escolar número 11 en Rivera.

—Se ordena el pago de $ 1.61 al ingeniero Terra Arocena por concepto de saldo á su favor con motivo de su viaje de inspección á las canteras de mármol de Carapé.

—Se ordena la entrega al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de un plano del campo de la señora Elena Borras Puyól.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente de don Roberto Perey denunciando una mina de carbón en Rivera.

—Informado por la Dirección de Hidrografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de doña Manuela M. de Echegoyen sobre permiso para encallar un camino en Durazno.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MANUEL BARRAGÁN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 17 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Manuel Barragán, del Batallón de Infantería número 11, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Juan J. Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra al

superior, para el que pide la pena de dos años y medio de penitenciaría, á mérito de las disposiciones legales que invoca, venida en apelación, por la defensa, de la sentencia dictada por S. S. el Consejo de Guerra Permanente, en la que impone la pena pedida en la acusación fiscal;

Resultando: 1.o Que en un baile que se efectuaba la noche del 9 de Marzo último en la casa del soldado Valentín Persíncula, se encontraban varios individuos de tropa del citado batallón, entre los cuales estaba el prevenido, quien promovió un desorden que fué motivo de que interviniera el cabo Isaac M. Barroso, que pretendió llevarlo al cuartel (fojas 8 á 11 vuelta y 21 á 23 vuelta);

2.o Que el encausado, que de inmediato se había retirado del baile, volvió más ó menos á las 10 y 30 p. m., poniéndose á mirar de afuera, con el sargento 2.o Martín Almeida, á quien encontró allí, y al verlos el cabo Barroso en aquel sitio, se dirigió al sargento dándole cuenta de lo ocurrido, y le solicitó permiso para reducir á prisión á Barragán, el que le fué concedido (fojas 4 á 6, 8 á 11 vuelta, 21 á 23, 27 vuelta á 30 y 33 á 34 vuelta);

3.o Que el cabo Barroso ordenó al distinguido Lino Martínez que registrara al prevenido, y al ir á cumplir la orden, éste dió un paso atrás y desenvainando un cuchillo asumió una actitud agresiva contra los nombrados y otros soldados que intervinieron para reducirlo, desobedeciendo la intimación reiterada del sargento para que se sometiera (fojas 21 á 23 y 27 vuelta á 30);

4.o Que el cabo Barroso tenía en la mano un trozo de madera;

5.o Que con motivo de la actitud asumida por el prevenido, se produjo un tumulto, que tomó mayores proporciones á causa de la oscuridad de la noche, en el cual varios soldados que trataban de reducir al encausado le arrojaron algunas piedras, y en cuya circunstancia éste cayó á tierra, siendo detenido y conducido al cuartel por los soldados Flores y Martínez (declaraciones citadas y de fojas 39 vuelta á 41 vuelta);

6.o Que reconocidos en el cuartel el cabo Barroso y el soldado Barragán, el primero presentaba tres heridas de arma blanca, inferidas por el segundo, y éste una erosión cutánea en la región orbital izquierda, producida por objeto contundente (fojas 4 á 6, 8 á 11, 16 y otras);

Considerando: 1.o Que la acción del prevenido constituye el delito de insubordinación con maltrato de obra, clasificado y penado en la 3.a parte del artículo 860 del Código Militar, según la regla del 813 del mismo Código y lo dispuesto en la ley del 23 de Septiembre de 1907;

2.o Que la intervención del cabo Barroso, desde el primer incidente producido en el baile, está justificada, pues él, como superior, estaba en el deber de impedir y reprimir los excesos y la desobediencia de sus subalternos, y éste, si tenía que quejarse de la intervención del cabo, debió haberlo hecho en forma á sus superiores, pero nunca resistirse de la manera que lo hizo.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de dos años y medio de penitenciaría, con las que ésta trae aparejadas, computándosele la preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al inferior. — Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO CIRIACO VEGA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 17 de 1913.

Vista en juicio público la presente causa llevada de oficio al soldado Ciriaco Vega, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, para el cual solicita sea penado con quince meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca, pena que redujo á cinco meses el Consejo de Guerra Permanente, por lo que, no conformándose las partes, apelaron para ante este Tribunal;

Resultando: Que el enjuiciado salió con licencia de su cuartel, vestido de paisano, el día 1.o de Abril del corriente año, y como faltó á una lista, después siguió faltando y no quiso volver más á su cuartel (confesión del reo, fojas 6 á 8);

Que anteriormente fué procesado por el delito de deserción, que consumó el 14 de Noviembre de 1912, por lo que sufrió una pena de dos meses (confesión citada, fojas 18 vuelta, é informe de fojas 30);

Resultando: Que el 24 del mismo mes que desertó, el prevenido Vega fué aprehendido por la policía de la 2.a sección de esta Capital, y restituído á su cuerpo por el sargento del batallón César Maldonado (fojas 1, 4 á 5, 6 á 12);

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito de deserción, previsto por el artículo 945, con la agravante 20 del 760, y que debe ser penado por el 946, de acuerdo á la regla del 813 y 3.a parte del 766, todos del Código Militar;

Considerando: Que las atenuantes números 19 y 8 del 752, que se reconocen á favor del procesado, no le corresponden á juicio de este Tribunal: la primera, porque no es admisible que se reconozca buena conducta á un individuo reincidente en el delito por el cual se le juzga; y la segunda, porque no puede carecer de instrucción un soldado que ha servido en el cuerpo de donde ha desertado dos veces, diez meses y doce días (cómputo de servicios, fojas 20);

Que la falta de instrucción sólo es aplicable á sordo-mudos, después de los 18 años (artículo 18, número 2, del Código Penal);

Considerando: Que no obstante lo expuesto en el 2.o considerando, hay que reconocer á favor del acusado la atenuante número 19, por ya habérsela dado el señor acusador militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal de Apelaciones, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada, y condénese al prevenido, como reo reincidente del delito de deserción, á sufrir la pena de once meses de prisión, de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, descontándosele la detención preventiva sufrida, y sin perjuicio del cumplimiento del contrato de fojas 14 y 15.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada que sea, vuelva al Consejo de Guerra Permanente, á sus efectos.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 1.º ADOLFO GÓMEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 10, ACUSADO DE FALTAS DE DISCIPLINA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 17 de 1913.

Y visto: El escrito de la defensa de fojas 69 y dictamen fiscal de fojas 70 vuelta, y lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en los presentes obrados y póngase en libertad al sargento 1.o Adolfo Gómez, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cúmplase y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger. — Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JULIO M. MARTÍNEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 10, ACUSADO DEL DELITO DE TENTATIVA DE MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 17 de 1913.

Vista en audiencia pública la presente causa seguida de oficio al soldado Julio M. Martínez, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de ser autor de tentativa de maltrato de obra en la persona del cabo de su compañía Toribio Vicco, para quien, á mérito de los fundamentos expuestos en su acusación y disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del Ejército, firmando un contrato por el término de un año, el día 7 de Mayo del año en curso (fojas 11 y 12);

Que el día 3 de Julio, á las cinco y treinta minutos p. m., encontrándose el cabo Toribio Vicco haciendo el servicio de cabo de cuartel en la cuadra de su compañía, ordenó al procesado que así que concluyera de comer se armara para entrar de imaginaria, y como éste no lo hiciera á pesar de haber transcurrido 15 ó 20 minutos, le reiteró hasta por tercera vez la orden; que el prevenido se levantó de la mesa y después de haberse armado, se dirigió en queja al sargento de semana, cabo Evaristo de Rosa (fs. 26 á 28 y 31 á 33);

Que oída la queja expuesta por el procesado, el sargento hizo venir á su presencia al cabo Vicco á fin de enterarse de lo ocurrido, y en momentos que éste daba sus explicaciones, el procesado sacó la bayoneta y le agredió tirándole un golpe que no alcanzó tocarlo debido á la intervención del sargento, que le tomó el brazo, consiguiendo desarmarlo con la ayuda del cabo Cristino Bustamante, quien al darse cuenta de lo ocurrido acudió de inmediato al lugar del suceso, en circunstancias que también llegaba el oficial de semana, sargento 1.o Pío Astorga, y redujo á prisión al insubordinado, pasándole á la guardia de prevención (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 23 vta., 26 vta., 28 vta., 31 vta., 36, 42 vta., 45, 46 vta., 48, 50, 52, 54 y 55 vta.);

Que se le han leído al procesado las leyes penales, tiene capacidad é instrucción (fojas 14 vta.);

Considerando: Que el señor Fiscal al entablar acusación clasifica el delito cometido por el procesado de tentativa de maltrato de obra, y que la defensa acepta sin tener nada que exponer, considerando justa la pena solicitada;

Que no obstante, dicho magistrado establece en su acusación de fojas 69 á 70 vta., "acción prevista en el artículo 860, segundo caso del Código Militar", pide una pena que no corresponde por ser excesivamente menor á la determinada por la ley, por considerar al reo "autor de tentativa de maltrato de obra al cabo Toribio Vicco, delito comprendido en el segundo caso del artículo 860 del Código Militar"; que en el caso en vista quedó consumado, desde que concurren todas las condiciones exigidas por la ley para constituirlo artículo 726), y por ende excluye la clasificación de tentativa ó frustración y divisibilidad ó disminución de pena, de acuerdo con la salvedad del artículo 813 y precepto imperativo del 735, que aun cuando equivocadamente se admitan aquellas circunstancias, serían de estricta aplicación;

Que la pena á imponerse ha de ser la solicitada por el acusador—á menos de aplicarse ultrapetición, lo que no procede —aún cuando éste Tribunal no comparta la opinión del acusador, porque de las resultancias del proceso se comprueba que el encausado, además de haber desobedecido la orden dada por el superior, le agredió tirándole un golpe con su bayoneta, exteriorizando la intención de ofenderle poniendo mano á las armas, intención que si no produjo daño material fué debido á la oportuna intervención del cabo Da Rosa que no es obstáculo á que la acción esté especialmente prevista y penada en la cita del señor Fiscal estableciendo: "pero si sólo hubiera puesto mano á las armas "con intención" de ofenderle, será penado con cuatro años de presidio".

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de poner mano á las armas con intención de ofender á su superior el cabo Toribio Vicco, á sufrir la pena de seis meses de prisión que solicita el señor Fiscal, previo computársele el tiempo de prisión preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para en oportunidad exigir el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 11.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco. —Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO HERMENEGILDO CRIADO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «24 DE ABRIL» DE INFANTERÍA N.° 3, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 17 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Hermenegildo Criado, perteneciente al Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de "insubordinación contra el señor capitán León Medina, y atento las disposiciones de los artículos 852 y 857 y reglas del 813, 818 y 819 del Código Militar y asistir á dicho encausado las circunstancias de atenuación números 3 y 13 del artículo 752 del mismo, solicita le sea impuesta la pena de dos años de prisión en la forma definida por el artículo 795";

Y resultando: Que el procesado el día 25 de Mayo ppdo., á las 10 y 30 a. m., hallándose en la mesa almorzando con el personal de la 3.a compañía, tuvo una discusión con los también soldados De los Santos y Alberto Lorenzo, expresándose en términos obscenos y asumiendo una actitud inconveniente, el sargento 1.o Juan J. Perera dispuso fueran pasados á la guardia el encausado y De los Santos (fojas 21 á 23, 23 á 25, 27 vuelta á 30 y otras);

Que al dar cumplimiento el sargento 2.o Teodoro Castillo, conduciendo á ambos soldados, el enjuiciado acometió á De los Santos á golpes de puño, é interviniendo el sargento 2.o Medina le aplicó un golpe de bayoneta, y agarrándola el acusado, pretendió desarmar al clase, no consiguiéndolo por la intervención de otros (fojas 19 á 20 vuelta, 21 á 23, 23 á 25 y vuelta);

Que llegados á la guardia de prevención, el capitán de servicio don León Medina, comandante de la compañía á que pertenece el procesado, dispuso que éste fuera conducido á la cuadra y vistiera de uniforme por hallarse con traje de paisano, por ser asistente del capitán ayudante, y agregó: "yo les voy á enseñar á respetar á los clases ó les voy á dar palos hasta que aprendan á respetar" (fojas 21 á 23, 23 á 25 y otras);

Que ya en dirección al alojamiento de la 3.a compañía, el encausado se volvió hacia donde se hallaba el capitán Medina, y le dijo: "usted, capitán, no me va á dar palo; yo soy tan hombre como usted", y aproximándose el capitán, espada en mano, le aplicó unos dos golpes con ella, y el enjuiciado lo agredió abrazándolo y le agarró la espada tratando de desarmarle (fojas 16 á 18, 20 vuelta á 23, 23 á 25, 30 á 31 y otras);

Que concurrieron en auxilio del capitán varios clases á quienes ordenó el capitán castigaran con sus bayonetas al insubordinado, que persistía en su actitud rebelde, hasta reducirlo y pasarlo al calabozo, lo que hicieron, ocasionándole las heridas y equimosis leves que se detallan en el recaudo de fojas 14 (declaraciones citadas);

Que ya en el calabozo, el acusado violentó la puerta, rompiéndola, por lo que fué recluído en otro (fojas 36 vuelta á 37);

Considerando: Que la acción del procesado, en opinión de este Tribunal, constituye el delito previsto y penado en la segunda parte del artículo 856 del Código Militar, desde luego que acometer un soldado á un oficial, abrazarle y pretender desarmarle es un acto con mucho más avanzado que la ofensa de palabras ó amenaza para que legisla el 857, por cuanto importa llegar á la vía del hecho contra un superior y se acentúa más cuando se trata del comandante de la propia compañía á que pertenece el agresor;

Que las circunstancias atenuantes que reconoce el Fiscal en favor del reo (3 y 13 del artículo 752), no reunen las condiciones que exige la ley para ser tales: la primera, porque el estado de irritación ó furor en que se hubiere encontrado no se produjo sin culpa propia, sino que á la inversa, por causa motivada por él con su conducta y actitud inconveniente anterior en la mesa y con el soldado De los Santos al ser conducidos ambos á la guardia; la última, porque si bien se comprueba estaba un poco ebrio, ello no es lo que exige la ley para atenuar la responsabilidad de infractor, asistiéndole empero la 21, por lo que se consigna en el penúltimo resultando;

Que para la imposición de pena al caso que se juzga, ha de estarse á la regla del artículo 813 del Código ya citado, que establece debe ser entre el máximum y el mínimum, con arreglo á las circunstancias agravantes ó atenuantes que existan, pero sin variar su especie, razón que excluye las reglas de los artículos 818 y 819 citados por el señor Fiscal, de aplicación cuando la ley dispone especialmente que la pena se aumente ó disminuya por grados, en consonancia con la parte final del artículo anteriormente citado, lo que no sucede en el caso en vista, que debiera ser castigado con el mínimo de pena, ó sea dos años de presidio (penitenciaría, de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907) y no dos años de prisión como se solicita;

Que el legislador, teniendo en cuenta lo que afectan al orden del Ejército y á la disciplina militar los actos contrarios á la subordinación, ha establecido penas severísimas castigando la insubordinación con la de presidio ó de muerte, con la sola excepción que establecen los artículos 853 y 854, que determina la de prisión para los casos que la desobediencia no revista carácter avanzado, siempre que no concurran de consuno ofensa de palabra ó vías de hecho, ó lo que es lo mismo, cuando se reduce á la pasividad del agente;

Los términos de la acusación, escrito de defensa, lo dispuesto en los artículos 459 y 462 del Código de Procedimiento Civil y que no debe imponerse pena ultrapetición.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de prisión, computándosele la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 12 y 13.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Septiembre de 1913

Trámite—Santos Nápoli. J. de R. Sociedad Comercial de Montevideo con Poder Ejecutivo. Junta Económico-Administrativa con Buxareo Oribe. Ricardo Algorta con Carlos Scarone. Doroteo Fernández con Amadeo Solari. Diez providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Poder Ejecutivo remite una cuenta por gastos sumariales ordenados por el Juzgado Letrado de Florida. El escribano Evangelista Pérez comunica que pasa á ejercer su profesión en la Capital. El señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, solicita la designación de nuevos síndicos. Antecedentes relativos á juicios de tachas en la 3.a sección de Flores. El señor Juez Letrado de primer turno del Salto solicita la expedición de un testimonio. Los Tenientes Alcaldes del primer distrito de la 6.a sección de Soriano y del primero de la 8.a de Tacuarembó renuncian el cargo. El señor Juez Letrado de Canelones eleva una exposición formulada por el señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento. El Poder Ejecutivo remite

una cuenta proveniente de gastos sumariales en una causa por heridas. Don Fernando Torres de la Llosa solicita se le acepte una comunicación de práctica notarial. Antecedentes relativos á una queja formulada por el agente fiscal de Treinta y Tres.

Expedientes entrados: Administrativos, 9. En consulta, 5. A estudio, 6. Relaciones, 67. Oficios librados, 17. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22. Acuerdo, 1. Nombramientos, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Elvira Parodi de Tálice con el doctor Juan Testaseca. Tomás García de Zúñiga con Gabriel Antonio Pereira. Juan Muzio con Carlos Bellmunt Golorons. Estupiñán con Parravicini. Suc. de Alejandro Ross Lafine. Sociedad Comercial de Montevideo con Victoria Astésiano de Barbero y Antonio Barbero. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — José Duarte Paiva con Julio Delgado. Evaristo Cortinas con la Intendencia de Flores. Pedro Echegaray con Blanca Barros de Martínez. José Abella con Encarnación Pena. Pedro Iharur, concordato. Junta Económico-Administrativa de la Capital con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco Carlesi é hijo con Federico Faullier. Dionisio Ramos Suárez con suc. de Antonio Suárez. Emma Pasmachi con Antonio Figuerca. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Carmen G. de García con suc. Flora Silva de Espinosa. María Carlota Altesor de Platero, venia.

Definitivas — Bernardina Martínez de Tula con Avelino y Anacleto Dufort y Alvarez. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Suc. Salvador Sabater Pérez. Suc. Francisca Mariño de Varela. Suc. Emiliano Pérez. Suc. Isabel Pagola de Pérez. Suc. Benjamín Pérez de Ayala. Luisa Cervelli con Isidro Fynn y Ricardo Butler. Suc. Catalina López de Busto. Test. José Ventura Garaicochea. Suc. Julio Donato. Suc. Francisca Ermiaga. Suc. Pedro N. Puig. Suc. Carlos Alberto. Clotilde Cassabella de Bellini. Suc. Dolores de León de Cabrera. Nicolás Morassi, ciudadanía. Antecedentes relativos al menor Sebastián Mundiñan. Suc. Máximo y Juan Fleurquin Baños. Antonio Berrutti con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Antecedentes relativos á la menor Gregoria Martínez. Suc. Antonio Olano. Suc. Dalmiro Tió y Pereyra. Test. María Josefa Díaz. Suc. Gabino Ramos. José Enrique Pedralbes con Manuel Pedralbes. Suc. Carlos Fleury. Aurelio Surra Santín, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Auristela Valdez de Carreras. Menor Adolfo de León. Suc. Luis Revuelta y María Luisa Ceppi de Revuelta. Suc. Pascual Cocca.

Interlocutorias — Suc. Pláxedes Fernández de Silveira. Test. José Ventura Garaicoechea. Suc. Dorila Puig. Suc. Ernesto Gutiérrez, incidente Celia Robledo Pastorino. Alejandro Esteban y José Luis Arechavaleta. Test. Juan Irgouville. Suc. Segunda Fernández de Comesaña. Suc. María Corchs de Ballparda. Elena Sóñora de Obiol.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Suc. de Francisca Becerra de Varela. Juan Infante García. Rafael Pascale con La Transatlántica. Suc. de Adolfo Gonella. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Sucs. de Juan Bozzo y otra. Aurelio Figueredo con Arturo García, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. de Eduardo Iglesias. Suc. de Filomena Nestier de León, incidente. Suc. de Antonio Taboada. Suc. de Pedro Robado. Sucs. de Juan Secondi y otra. Manuela y Carmen Alcain. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Luis Payssé y Cía. José O. Maristán con Antonio Pandolfi, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de María Prisco de Celli. Suc. de José Gómez Martínez, incidente Ana Zárate. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Suc. de Pedro Catalina. Suc. de Jerónimo Brisolese. Suc. de Juan Pietra. Suc. de Ambrosio Calmí ó Jaime. Suc. de José Piola. Suc. de Angel Surraco. Juan Rey con suc. de Francisco Guinovart.

Interlocutorias—Suc. de José Gómez Martínez, incidente Badi é hijos. Guillermo Yonas.

Definitivas—Arturo Menck con Juan India. Lola Suárez de Arteaga. Severina Machado.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Margarita Calandria de Fasciola. Suc. Antonia Cicco de Curbelo. Test. José Fernández. Suc. Luis Maigre, terc. Alfredo Casati, María Antonia Rebolledo y otros con Gregoria Miranda y otros. Antonio Aita. Test. Juan Morando. Luis C. Graffigna con María S. Barboza de Baud. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Test. Miguel Alvarez. Francisco Rizzardini. Ramón P. de Peñafort con Dante Paladino. Suc. Cayetano Piffaretti. Sucs. Marcial de León y Candelaria Alvarez de de León. Lino Herosa con el Fisco. Suc. Pedro Borretti. Suc. Anselmo Lema. Suc. Agustín Deferrari. Suc. Juan Figari de Lázaro y Elvira Figari. Suc. Julián Amaro Cardozo Brum. Angela Bene de Bonifacio. inc. Caramés.

Interlocutorias—Revello y Maglio con la suc. Irma Avegno. Sucs. Francisco Surroca. Francisca Quartino de Surroca y Eulalio Surroca y Quartino. Test. María Chiarella de Bonavía.

Definitivas—María Galaberty, suc. Rosa Fernández de Bonetto contra Juana Gutiérrez y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Laura Castro de Geille y María Castro de Vicaco con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Rafael Alonso. Fabián del Puerto recurre en queja contra procedimiento del Juez Departamental de Treinta y Tres. Fisco con Juana Barcoro y Peregrina Piaggio de Montaldo. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco Scolpini. Andrés Sanguinetti, denuncia mina de amianto. Rufino Torres con Pantaleón Gallazzo. Dirección General de Impuestos Directos contra José Iglesias y otro. Inspección General de Minas sobre vista de expedientes. Juan Escobar con el Estado, por tierras. Dirección General de Aduanas con Francisco Rocco y Cía. Compañía del Ferrocarril Central con Salvador Gómez. Chiessa y Reherman y suc. Sernaiz (2).

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Leoncio de León con Estrada y Cía. Fernando Fernández Ríos solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio con Figoli Hnos. Federico Borino (hijo) con Soubie. Conc. Sievers y Cía. Manuel Veras con Rafael Aicardi. Banco Español y Río de la Plata con la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya". Ramón Otero, concordato. Trabucati y Cía. con Amaro Guadalupe. Juan Giribaldi Heguy en la tercería deducida en los autos seguidos por don Enrique Ellauri con Eugenio Correa. Dos providencias. Conc. Sievers y Cía.

Interlocutorias—Martinelli y Cía. con Antonio López. Tercería deducida por doña Ventura Macho de Cranwel y otros en los autos Bibiano E. García con Pedro S. Grané. José Figoli con Mariano de San Vicente. José María Calvo con Carlos y Angel Sommaruga. Pedro S. Gil, concordato.

Definitivas—Víctor Marsicano, concordato. José Castro, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—J. García Mallarini con Donitao M. Perera. F. Ortiz Pérez con J. Méndez Alcain. Campodónico y Cía., quiebra. Banco de Crédito con J. Moneda y Santini. Rizzi y Masciosci. J. Carlos Carvalho con F. Ríos Silva. A. Pérez con Julio Meillet. Ida Eloy con M. V. de Finochetti. David Scotti con D. Silva. J. Irisarri Davis y Cía. con A. Petito. Campodónico y Compañía, quiebra. Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. L. Calderero con J. Ros. F. Vaccaro con O. Aliseris. Faridone y Compañía con Alejandro Rodríguez. J. Campisteguy y Cía. con R. Nandín. J. William Brown y otros con The Uruguay Consolited Gold Mines Limited. Dos providencias reservadas.

Definitivas—J. Algari con Salvador D. Alessandro.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Francisca Acosta y Lara, inscripción en el Registro del Estado Civil. Atilio Ciano, ciudadanía. Agustín Hernández Acosta, ciudadanía. Luis Piazze, ciudadanía. Antonio Ballesteros, ciudadanía. Juan Negro sobre aprobación judicial de división. Pedro Chipparelli, ciudadanía. Pedro Carasola con Pablo Bañales y José María Cordero. Angel Puppo, incapacidad. Soto con Artigas. Carlos Bergiani con la Sociedad Comercial de Montevideo. Carmen Piñeiro de Tapié, suc. Demetrio Bocho, ciudadanía. José Castro, ciudadanía. Francisco Lagos Ribas, ciudadanía. Antonio Legnani contra Félix Paredes. Fortunato Gualtieri, ciudadanía. Antonia Cicco de Curbelo, venia. Evaristo Canterio Enseñat, ciudadanía. Carlos Painerotte contra María Costa. Salvador Paolillo, ciudadanía. Dámaso Fernández, ciudadanía. Ernesto Dieux y Felipa Ayala. Dolores Batista de Denfone, concurso voluntario. Rodríguez Mallares con Herminia C. Capella incidente Martín Subero con Antonio Ferro. Josefa Suárez con Vicente Llantin. Evacio Bariolo, emancipación de su hijo Francisco. Pedro Bebeuda contra Juan Sanguinetti. Ada Dellacasa con Haris Alvorsen. Antonio Pomnello y otro, sucs. Carlos Roselli, suc. Josefa Suárez con Vicente Llantín. Elisa B. de Villemur y otra con José García Conde. Juan Levratto, suc. María Martínez con Manuel García. Jacinto Colina con Pablo Faraone (2).

Interlocutorias — Gregorio Latorre con J. B. Pucciarelli. Domingo Massera, ciudadanía. Quiteria Cartajena con María Pallermo. Pérez José, ciudadanía.

Definitivas — María Carballo, inscripción. Antonio Curti con Jadelinda Madrid, matrimonio "in extremis". Manuel Gallardo, ciudadanía. Brea Manuel, ciudadanía. Esteban Brea, ciudadanía. Cucchi Juan, ciudadanía. La suc. de María Lúgaro, rectificación de partidas.

Reservadas — Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Toscano Luis, inscripción. Clamonda Fuigera contra Juan María, divorcio. Canaval José L. contra Armando Alliseris, cobro de pesos. Poggio contra José Cenarra. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Falco Vicente contra el Banco de Crédito del Uruguay. Exhorto de Durazno. Marrero Miguel y otros contra Andrés Picardi, desalojo. Filiadi Raquel contra Vicente Petrone. Celli de Di Cono Ana contra Luis Di Cono, divorcio. Salvador Emilia contra Pablo Iturriaga, divorcio. Morelli José, sucesión. Rosso Agustina contra Francisco Fernando Tailleter, divorcio. Frávega José contra los señores Tealdi y Panizolo, desalojo. Gaviglio Félix Angel. Sbarbare Antonio contra Casimiro Castro, desalojo. Navarro Jaime contra Eugenia Rey, divorcio. Bascuas Raúl, inscripción.

Ciudadanías — Hengas Julián. Bachi Angel. Bonet Juan. Bambeta Manuel. Lamanna Antonio. Debitonto José. Bonora Francisco. Michelini Antonio.

Definitivas — Pascual Pingaro contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, cobro de pesos. Segant Antonio contra Ana María Bouny.

Interlocutorias — Barraca Cooperativa contra José Gentini, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 17 de Septiembre de 1913

12.000 pesos, 8 por ciento anual.
32.000 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 7 por ciento anual.
600 pesos acumulados.
700 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.070 pesos, ampliación.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
15.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.340 pesos acumulados.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
820 pesos acumulados.
670 pesos acumulados.
2.500 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
846 pesos 50 centésimos, sin interés.

Hipotecas registradas, 376 por pesos 1:413.871.97.

Cancelaciones registradas, 273 por pesos 708.995.44.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 17 de Septiembre de 1913

1.000 pesos, 12 por ciento anual.
6.000 pesos, 12 por ciento anual.
700 pesos, 12 por ciento anual.
1.600 pesos, 10.80 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
20.000 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.
28.000 pesos, 8 por ciento anual.
20.000 pesos, 8 1|2 por ceinto anual.
7.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Septiembre de 1913

885 pesos, solar en la Estanzuela, calle General Luna, 231 metros.

1.000 pesos, terreno en el Peñarol, frente al camino Villarón, 4.500 metros.

1.800 pesos, terreno en la ciudad de Trinidad, 566 metros.

2.273 pesos, finca en la calle Pando, 151 metros.

4.250 pesos, terreno y edificio en la calle Joaquín Requena, 87 metros.

3.215 pesos, terreno en la calle Canelones, 459 metros.

2.000 pesos, terreno y edificio en la calle Araycuá, 12.a sección, 62 metros.

2.500 pesos, terreno y edificio en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, 754 metros,

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 17 de 1913.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Octubre. .	69 40
9.400	para fin de mes . . .	69 40

Empréstito de Conversión

932 50	para el 18 de Septiembre	93 50
5.595	idem ídem	93 60
4.196 25	idem ídem	93 50

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de Octubre. .	91 10
2.000	para el 18 de Septiembre	91 60
10.000	para fin de Octubre . .	91 10
10 000	ídem ídem	91 10
2.500	para el 18 de Septiembre	91 60
5 000	ídem ídem	91 60
2.300	ídem ídem	91 60
5.000	para fin de Octubre. .	90 90
5.000	ídem ídem . . .	90 90
1.000	para el 18 de Septiembre	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
5.800	ídem ídem	91 50
2 000	idem ídem	91 50
5.000	para fin de Octubre. .	90 90
5 000	para el 19 de Septiembre	91 50
5.000	ídem ídem .	91 50
5.000	para fin de Octubre .	90 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 18 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m

Vasari, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 18	Central. . 9 p. m. del día 18

Principessa Mafalda, italiano, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá de Buenos Aires el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central .. 3 p. m. del día 19	Central .. 2 p. m. del día 19

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Planilla demostrativa de la situación de varios rubros correspondientes al Presupuesto de 1912-1913 á 30 de Agosto de este último

	Asignado y acreditado	Imputado y pagado	Saldo disponible á 30 de Agosto de 1913	Excedido
PODER LEGISLATIVO				
Presupuestos	$ 612.469 06	$ 601.707 90	$ 10.761 16	—
PRESIDENCIA RE LA REPUBLICA				
Presupuestos	$ 85.766 37	$ 83.949 72	$ 1.816 65	—
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR				
Eventuales	$ 45.379 75	$ 141.765 90	—	$ 96.386 15
Vestuarios para los policías	» 165.012 60	» 116.251 36	$ 48.761 24	—
Pasajes, servicio telegráfico, etc.	» 25.099 58	» 10.298 14	» 14.801 44	—
Compra de caballos para las policías	» 12.960 —	» 4.820 80	» 8.139 20	—
Gastos de las Juntas Electorales	» 7.000 —	» 6.855 45	» 144 55	—
Gastos de conducción de presos	» 3.000 —	» 2.524 53	» 475 47	—
Conservación de redes telefónicas policiales	» 5.400 —	» 6.101 04	—	» 701 04
Personal y gastos de imprenta, etc.	» 18.000 —	» 27.774 15	—	» 9.774 15
Papel	» 4.560 —	» 6.028 28	—	» 1.468 28
Compra de materiales de imprenta, etc.	» 10.000 —	—	» 10.000 —	—
Para forraje á las Jefaturas de Campaña	» 35.000 —	» 26.473 65	» 8.526 35	—
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 10.000 —	» 21.788 32	—	» 11.788 32
Subsidio á las Jefaturas	» 15.000 —	» 7.833 44	» 7.166 56	—
Para fiestas patrias	» 20.725 —	» 61.937 67	—	» 41.212 67
Para construcción de redes telefónicas policiales	» 73.000 —	» 40.200 —	» 32.800 —	—
Gastos del Registro de Leyes	» 1.200 —	» 1.500 —	—	» 300 —
Diferencia de sueldos de jefes y oficiales de reemplazo á cuartel	» 7.200 —	» 6.501 50	» 698 50	—
Presupuestos de dependencias de este Departamento	» 2.856.958 18	» 2.775.095 40	» 82.272 04	» 409 26
	$ 3.315.495 11	$ 3.263.749 63	$ 213.785 35	$ 162.039 87
DEPARTAMENTO DE RELACIONES				
Eventuales	$ 29.740 —	$ 31.847 19	—	$ 2.107 19
Extraordinarios	» 6.500 —	» 6.269 06	$ 230 94	—
Eventuales por viático	» 48.000 —	» 47.105 80	» 894 20	—
Gastos para publicación de leyes, etc.	» 4.000 —	» 3.597 —	» 403 —	—
Impresión de estampillas, gastos de información de los Consulados, etc.	» 4.000 —	» 3.461 80	» 538 20	—
Gastos de etiqueta	» 1.200 —	—	» 1.200 —	—
Gastos de propaganda	» 12.033 09	» 12.956 44	—	» 923 35
Asignación para agentes confidenciales	» 2.000 —	» 1.800 —	» 200 —	—
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 4.000 —	» 2.281 53	» 1.718 47	—
Asignación de gastos para Viceconsulados	» 12.600 —	» 2.575 93	» 10.024 07	—
Becados universitarios	» 5.400 —	» 4.350 —	» 1.050 —	—
Para útiles, banderas y escudos de los Consulados	» 2.000 —	—	» 2.000 —	—
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites	» 35.340 —	» 39.982 91	—	» 4.642 91
Para concurrencia á Congresos y conferencias internacionales	» 4.000 —	» 3.000 —	» 1.000 —	—
Convención de Bruselas sobre tarifas aduaneras	» 509 79	—	» 509 79	—
Instituto Internacional de Agricultura de Roma	» 466 25	—	» 466 25	—
Conferencia Sanitaria de París	» 150 —	—	» 150 —	—
Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje	» 80 —	—	» 80 —	—
Presupuesto de dependencias de este Departamento	» 292.002 52	» 272.051 92	» 19.950 60	—
	$ 464.021 65	$ 431.279 58	$ 40.415 52	$ 7.673 45
DEPARTAMENTO DE HACIENDA				
Eventuales	$ 25.005 37	$ 56.561 46	—	$ 31.556 09
Impresión del Anuario Estadístico	» 3.000 —	—	$ 3.000 —	—
Presupuestos de dependencias de este Departamento	» 2.105.979 20	» 2.393.981 —	» 18.818 80	» 306.820 60
	$ 2.133.984 57	$ 2.450.542 46	$ 21.818 80	$ 338.376 69
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA				
Eventuales	$ 216.727 05	$ 83.111 83	$ 133.615 22	—
Para pasajes	» 1.500 —	» 2.208 05	—	$ 708 05
Fomento de la cultura artística nacional	» 20.000 —	» 18.784 79	» 1.215 21	—
Presupuestos de dependencias de este Departamento	» 3.117.838 67	» 3.081.431 02	» 36.408 29	» 0 40
	$ 3.356.065 72	$ 3.185.535 69	$ 171.238 72	$ 708 45
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS				
Eventuales	$ 129.149 21	$ 155.701 85	—	$ 26.552 64
Pasajes	» 1.500 —	» 2.961 37	—	» 1.461 37
Bolsas de viaje para estudiantes de Agronomía	» 10.800 —	» 11.400 —	—	» 600 —
Fiesta anual en la República (Comisión Día del Arbol)	» 4.000 —	—	$ 4.000 —	—
Presupuestos de dependencias de este Departamento	» 1.658.029 61	» 1.449.947 23	» 208.082 39	» 0 01
	$ 1.803.478 82	$ 2.620.010 45	$ 212.082 39	$ 28.614 02

	Asignado y acreditado	Imputado y pagado	Saldo disponible á 30 de Agosto de 1913	Excedido
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS				
Eventuales	$ 52.477 86	$ 82.916 77	—	$ 30.438 91
Pasajes oficiales	» 5.000 —	» 4.767 19	$ 232 81	—
Mantenimiento y conservación de edificios públicos	» 40.000 —	» 161 60	» 39.838 40	—
Subvención á Congresos internacionales, revistas técnicas, etc.	» 2.000 —	» 304 32	» 1.695 68	—
Gastos de locomoción, personal técnico y Administración	» 3.000 —	» 326 94	» 2.673 06	—
Conservación de fondos	» 118.932 59	» 274.099 69	—	» 155.167 10
Paramentos	» 1.000 —	—	» 1.000 —	—
Muelles, grúas, etc.	» 2.500 —	» 741 45	» 1.758 55	—
Superstructura	» 5.000 —	» 184 77	» 4.815 23	—
Conservación y gastos de faros, boyas, etc.	» 8.000 —	» 7.081 38	» 918 62	—
Camión, grúa, muelles, guinches, galpones, herramientas, etc.	» 77.512 31	» 74.520 73	» 2.991 58	—
Conservación, pedregullo, grúa móvil, herramientas, galpones, etc.	» 30.000 —	» 33.287 91	—	» 3.287 91
Accidentes embarcaciones	» 10.000 —	» 9.140 36	» 859 64	—
Presupuestos de dependencias de este Departamento	» 767.915 30	» 717.961 93	» 49.953 37	—
	$ 1.123.338 06	$ 1.205.495 04	$ 106.736 94	$ 188.893 92
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA				
Eventuales	$ 492.699 —	$ 626.791 53	—	$ 134.092 53
Alquiler de casas, reparticiones militares, etc.	» 76.344 25	» 83.930 34	—	» 7.586 09
Para envío de oficiales á Europa	» 5.000 —	» 4.450 39	$ 549 61	—
Alumbrado y agua	» 22.344 —	» 41.744 56	—	» 19.400 56
Raciones	» 747.801 76	» 779.686 58	—	» 31.884 82
Vestuario, equipo y menaje	» 162.566 —	» 143.948 34	» 18.617 66	—
Servicio telefónico	» 1.700 —	» 4.263 32	—	» 2.563 32
Medicamentos	» 7.000 —	» 16.289 11	—	» 9.289 11
Forraje, pastoreo y herraduras	» 75.612 —	» 122.265 30	—	» 46.653 30
Compra de caballos	» 20.000 —	» 13.187 39	» 6.812 61	—
Compra de materiales, etc.	» 7.000 —	» 17.452 68	—	» 10.452 68
Carbón, artículos navales, etc.	» 42.400 —	» 66.146 15	—	» 23.746 15
Pasajes fluviales y terrestres	» 6.000 —	» 34.651 45	—	» 28.651 45
Primas de enganche	» 18.000 —	—	—	—
Premio de constancia	» 7.011 30	» 14.195 24	—	» 7.183 94
Honras fúnebres	» 9.000 —	» 5.931 83	» 3.068 17	—
Utiles para el Ejército	» 10.000 —	» 2.503 12	» 7.496 88	—
Utiles de instrucción para el Ejército	» 4.000 —	—	» 4.000 —	—
Recomposición de armas en Campaña	» 1.080 —	—	» 1.080 —	—
Composturas de zapatería y talabartería	» 7.729 40	» 5.236 88	» 2.492 52	—
Masita	» 35.467 20	» 18.128 75	» 17.338 45	—
Mobiliario para la Inspección de telegrafía sin hilos	» 2.000 —	—	» 2.000 —	—
Máquinas y herramientas para el taller	» 1.500 —	» 795 —	» 705 —	—
Construcción de una pieza	» 500 —	—	» 500 —	—
	$ 1.762.754 91	$ 2.001.597 96	$ 82.660 90	$ 321.503 95
PODER JUDICIAL				
Gastos de Administración de Justicia	$ 3.000 —	$ 2.082 45	$ 917 55	—
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	» 3.000 —	» 3.957 34	—	$ 957 34
Presupuestos de dependencias de este Poder	» 367.535 54	» 365.133 08	» 2.402 46	—
	$ 373.535 54	$ 371.172 87	$ 3.320 01	$ 957 34
OBLIGACIONES DE LA NACION				
Leyes dictadas	$ 1.468.583 39	$ 1.480.686 60	—	$ 12.103 21
Ejercicios anteriores	» 243.320 37	» 278.166 91	—	» 34.846 54
Ley 2 de Junio de 1911 — Aumento de asignación al personal de maestros en el extranjero	» 19.800 —	» 13.350 —	$ 6.450 —	—
Construcción Puerto del Salto	» 25.000 —	» 22.959 22	» 2.040 78	—
Reimpresión de la obra de V. Sampognaro «El Uruguay en el Siglo XX»	» 3.000 —	—	» 3.000 —	—
Monumento al Grito de Asencio	» 20.000 —	» 5.000 —	» 15.000 —	—
Reclamos por perjuicios de guerra	» 150.000 —	» 131.362 75	» 18.637 25	—
Clases Pasivas Civiles	» 507.268 55	» 495.703 63	» 44.250 —	» 32.685 08
Clases Pasivas Militares	» 1.440.465 22	» 1.246.606 10	» 200.260 50	» 6.401 38
	$ 3.877.437 53	$ 3.673.835 21	$ 289.638 53	$ 86.036 21
Saldo de economías en la Lista Militar	—	—	$ 8.463 82	—

RESÚLTADO

	Economías y saldos	Excesos
Poder Legislativo	$ 10.761 16	—
Presidencia	» 1.816 65	—
Departamento del Interior	» 213.785 35	$ 162.039 87
» de Relaciones	» 40.415 52	» 7.673 45
» de Hacienda	» 21.818 80	» 338.376 69
» de Instrucción Pública	» 171.238 72	» 708 45
» de Industrias	» 212.082 39	» 28.614 02
» de Obras Públicas	» 106.736 94	» 188.893 92
» de Guerra y Marina	» 82.660 90	» 321.503 95
Poder Judicial	» 3.320 01	» 957 34
Obligaciones de la Nación	» 289.638 53	» 86.036 21
Saldo de economías en la Lista Militar	» 8.463 82	—
	$ 1.162.738 79	$ 1.134.803 90

Montevideo, Agosto 30 de 1913.

Secretaría de la Alcaidía de Aduana.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE BULTOS EN LOS DEPÓSITOS 24 Y 25 Y T, DESDE SU INAUGURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913.

Depósitos 24 y 25

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Noviembre 1912	—	2.872	1.595	1.277
Diciembre	1.277	26.336	21.941	5.672
Enero 1913	5.672	37 768	34.246	9.224
Febrero	9.224	45 075	48.345	5.954
Marzo	5.954	57.383	43.804	19.536
Abril	19.536	72 290	63.763	28 063
Mayo	28.063	74.250	69.709	35.604
Junio	35 604	67.806	66.142	37.268
Julio	37.268	63 402	82.266	38.404
	142.598	444.182		

Depósito T

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Mayo 1912	—	52.940	5.065	47.845
Junio	47.845	83.436	83 641	47.340
Julio	47.340	82.471	94.794	34.717
Agosto	34.717	98.838	84.738	42.847
Septiembre	42.817	88.940	78 549	53.208
Octubre	53.208	96.001	119.491	29.748
Noviembre	29.748	82.047	85.696	26.039
Diciembre	26.039	64 922	65.072	25.889
Enero 1913	25.889	36.861	41.846	20.934
Febrero	20.934	30.718	25 873	25.775
Marzo	25.779	67.041	64.445	28.405
Abril	28.405	63.833	72.227	15.011
Mayo	15.011	98.434	79.031	34.444
Junio	34 414	100.451	94 895	39.970
Julio	39.970	84 544	22.272	32.242

V.° B.° — *Luis Morillo.*

Agustín Leindekar.

Secretaría de la Alcaidía de Aduana.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE BULTOS EN EL HANGAR NÚMERO 5, DESDE SU INAUGURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913.

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Abril 1912	—	4 026	471	3.555
Mayo	3 555	1.290	1.932	2 943
Junio	2.913	7.093	4.148	8.858
Julio	8.858	9.496	4.038	14.346
Agosto	14 346	13.754	7.472	20.898
Septiembre	20 898	8 705	6.406	23.497
Octubre	23.497	28 025	9.676	41.846
Noviembre	44.846	2.418	14 604	32.660
Diciembre	32.660	40.356	9.660	33.356
Enero 1913	33.356	1.834	9.379	25.841
Febrero	25.814	40 201	4.820	31.192
Marzo	31 492	5 277	4 742	31.737
Abril	31.756	8.863	5.463	34 457
Mayo	34.457	5.206	5.194	34.469
Junio	34.469	996	5.390	29.775
Julio	29.775	3.520	8 592	23.703

V.° B.° — *Luis Morillo.*

Agustín Leindekar.

Secretaría de la Alcaidía de Aduana.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE BULTOS EN LOS DEPÓSITOS S S 1 Y 2 Y HANGAR NÚMERO 3 Y NÚMERO 4, DESDE SU INAUGURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913.

Depósito S S 1 y 2

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Abril 1912	—	903	—	903
Mayo	903	35.964	9.285	27.579
Junio	27.579	29.473	24.912	31.840
Julio	31.840	42.722	27.155	47.407
Agosto	47.407	41.353	56.577	32.183
Septiembre	32.183	57.639	37.672	52 450
Octubre	52 450	73.014	60.492	64.969
Noviembre	64 969	78.871	87.572	56.268
Diciembre	56 268	90.922	93 687	53.503
Enero 1913	53.503	79 333	72 344	60.495
Febrero	60.495	62.968	30.192	93 271
Marzo	93.271	76.754	54.279	115.746
Abril	115.746	53.185	71.685	97 845
Mayo	97 845	25 992	69.978	53.859
Junio	53 859	34.926	27 619	61.166
Julio	61.166	39.665	24 246	76.586

Hangar número 3

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Mayo 1913	—	16.138	2 632	13.506
Junio	13.506	17.814	6.260	25.060
Julio	25.060	14.666	14 295	25.431
		48 618		

Hangar número 4

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Diciembre 1912	—	1.756	1.052	704
Enero 1913	704	16.985	5.562	12.127
Febrero	12.127	4.067	3.805	12.389
Marzo	12.389	7.361	4.096	15.654
Abril	15 654	6 436	6.242	15.848
Mayo	15.848	4.094	3.643	16.295
Junio	16.295	4.773	6.426	14.642
Julio	14.642	6.857	8.597	12.902
		52 3:9		

V.° B.° — *Luis Morillo.*

Agustín Leindekar.

Secretaría de la Alcaidía de Aduana.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE BULTOS EN EL DEPÓSITO G 9 Y MUELLE NÚMERO 3, DESDE SU INAUGURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913.

G 9 (planta baja)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Junio 1913	—	10.458	1.977	8.481
Julio	8.481	13.467	5.230	16.718
		23.925		

G 9 (planta alta)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Junio 1913	—	2 088	583	1 505
Julio »	1.505	4.128	2.602	3.031
		6 216		

Muelle número 3

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Julio 1912	—	25.370	25 370	—
Agosto	—	77.124	77.124	—
Septiembre	—	58 481	58 481	—
Octubre	—	52.987	52.987	—
Noviembre	—	58.770	58.770	—
		272.732		

V.° B.° — *Salvador Barriola.*

Agustín Leindekar.

Secretaría de la Alcaidía de Aduana.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE BULTOS EN LOS DEPÓSITOS G 6 Y G 8, DESDE SU INAUGURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 1913.

G 6 (planta baja)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Junio 1913	—	2.645	29	2.616
Julio	2.616	8.331	509	10.438
		10.976		

G 6 (planta alta)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Junio 1913	—	625	14	611
Julio	611	592	177	1.026
		1.217		

G 8 (planta baja)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Febrero 1913	—	1.207	1	1.206
Marzo	1.206	3.345	1.628	2.923
Abril	2.923	3.134	2 091	3.966
Mayo	3.966	26.334	4.846	25.464
Junio	25.464	9.122	6.954	27.622
Julio	27.622	9.164	8.894	27.892
		52.308		

G 8 (planta alta)

Fecha	*Existencia del mes anterior*	*Entrada*	*Salida*	*Existencia para el mes siguiente*
Febrero 1913	—	67	36	31
Marzo	31	1.631	939	723
Abril	723	4.783	1 000	4.506
Mayo	4.506	2 715	1.848	2.373
Junio	2.373	463	1.011	1.825
Julio	1.825	1.045	21.859	1.981
		7.674		

V.° B.° — *Salvador Barriola.*

Agustín Leindekar.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

IMPORTE DE LOS «PROVENTOS DE CAPATACÍAS» RECAUDADOS EN EL EJERCICIO 1912-1913

PROVENTOS DE CAPATACÍAS

	Saldo en 31 de Diciembre de 1911	*Recaudación*	*Depósitos Fiscales M. de Frutos*	*Total*
Agosto de 1912	$ —	$ 14.667 51	$ 2.640 04	$ 17.307 55
Septiembre de 1912	» —	» 20.903 78	» 9.522 92	» 30.426 70
Octubre de 1912	» 22 04	» 23 231 35	» 4.374 88	» 27.628 27
Noviembre de 1912	» 50 20	» 24.229 75	» 6.731 86	» 31.011 81
Diciembre de 1912	» 4.930 14	» 20.684 62	» 6.630 08	» 32.244 84
Enero de 1913	» 104 36	» 17.537 52	» 9.201 59	» 26 843 47
Febrero de 1913	» 722 83	» 12.539 41	» 7 652 73	» 20.914 97
Marzo de 1913	» —	» 30.045 45	» 5.052 59	» 35.098 04
Abril de 1913	» 9 60	» 22.385 33	» 7.205 65	» 29.600 58
Mayo de 1913	» —	» 24.480 44	» —	» 24.480 44
Junio de 1913	» 1 40	» 24 562 18	» —	» 24.563 58
Julio de 1913	» —	» 47.897 86	» —	» 47 897 86
Agosto de 1913	» —	» 23.367 34	» —	» 23.367 34
	$ 5 840 57	$ 276.232 54	$ 59.012 34	$ 341 085 45

Montevideo, Septiembre 12 de 1913.

Demostración mensual del personal y gastos del servicio de Capatacias

	Personal	Julio	Personal	Agosto	Personal	Septiembre	Personal	Octubre	Personal	Noviembre	Personal	Diciembre
Inspección	24	$ 1.245 —	24	$ 1.245 —	24	$ 1.245 —	22	$ 1.436 99	21	$ 1.440 —	21	$ 1.440 —
Oficina de medidores	14	» 625 —	13	» 580 —	13	» 580 —	22	» 687 97	19	» 850 —	19	» 860 —
Depósito Washington	12	» 465 —	10	» 375 —	11	» 390 —	10	» 390 —	10	» 390 —	12	» 455 —
» Maciel	19	» 548 —	18	» 627 —	17	» 605 —	18	» 635 —	17	» 605 —	16	» 578 —
» Detalle	9	» 340 —	10	» 346 —	10	» 340 —	10	» 395 —	9	» 365 —	8	» 330 —
» J. y Serna	23	» 719 32	21	» 740 —	23	» 930 —	20	» 683 —	20	» 704 —	22	» 767 —
» «D»	11	» 420 —	11	» 392 —	12	» 427 —	11	» 420 —	11	» 420 —	12	» 446 —
» «A» y esp. de armas	10	» 356 70	10	» 390 —	10	» 390 —	10	» 390 —	10	» 374 —	9	» 360 —
» General Santos	15	» 539 —	17	» 605 —	17	» 605 —	16	» 575 —	16	» 548 —	16	» 568 —
» Aduana Nueva 1 y 2	20	» 715 —	22	» 769 —	23	» 794 —	23	» 845 50	24	» 814 —	22	» 750 —
» Idem idem 3	10	» 390 —	14	» 480 —	13	» 476 —	13	» 456 —	12	» 423 —	12	» 445 —
» Herrera y Obes 1 y 2	18	» 602 —	19	» 634 —	19	» 665 —	19	» 657 —	30	» 640 —	17	» 597 —
» Idem idem 3	17	» 594 —	19	» 608 —	19	» 660 —	18	» 613 99	17	» 605 —	17	» 582 —
» Artigas principal	1	» 100 —	10	» 320 —	—	—	11	» 368 —	11	» 347 —	11	» 365 —
» Idem 1 y 2	15	» 537 —	15	» 545 —	14	» 535 —	17	» 548 —	13	» 485 —	16	» 587 —
» Idem 3 é Isla	15	» 537 —	15	» 532 —	14	» 545 —	14	» 540 50	14	» 545 —	14	» 488 —
Hangar N.o 5	21	» 623 —	25	» 753 —	23	» 761 —	26	» 773 —	28	» 871 —	25	» 845 —
Dep. Capurro Nuevo 1, 2 y 3	21	» 728 —	24	» 805 —	24	» 854 —	21	» 731 —	28	» 806 —	23	» 740 —
Dársena N.o 2	201	» 6 413 —	200	» 6.473 32	205	» 6.342 —	203	» 5.984 —	196	» 5.868 —	202	» 6.208 15
Dep. Aguada	92	» 2.991 —	90	» 2.887 —	97	» 2.987 —	97	» 2.966 99	90	» 3.447 —	99	» 3.058 50
» T. S. S. 1 y 2, muelle «B»	115	» 4.461 —	113	» 4.476 50	113	» 4 484 —	134	» 4.993 40	—	—	—	—
Muelle «B»	59	» 2.541 —	82	» 2.546 —	84	» 2.500 —	85	» 2.428 —	91	» 2.756 —	97	» 2.948 —
Hangar N.o 4	—	—	—	—	—	—	1	» 400 —	1	» 400 —	22	» 670 50
Dep. Frutos del país y cereales	—	—	—	—	—	—	—	—	163	» 5.827 23	166	» 6.332 20
Depósito G. N.o 8, planta alta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» G. N.o 8, idem baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Virajes	—	» 1.254 84	—	» 1.280 28	—	» 1.348 47	—	» 1.804 08	—	» 1.830 94	—	» 1.920 40
Varios gastos	—	» 45 —	—	» 1.223 43	—	» 734 06	—	» 970 42	—	» 1.843 42	—	» 1.680 32
Depósitos de inflamables	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hangar N.o 3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Personal para servicio noct'no	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Depósito G. N.o 6 planta baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» G. N.o 6 idem alta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» G. N.o 9 idem baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» G. N.o 9 idem alta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	742	$ 27 770 59	782	$ 29.326 53	785	$ 29.131 53	824	$ 29.952 84	850	$ 32.274 59	878	$ 32.691 07

	Personal	Enero	Personal	Febrero	Personal	Marzo	Personal	Abril	Personal	Mayo	Personal	Junio
Inspección	21	$ 1.440 —	25	$ 1.305 31	28	$ 1.352 76	25	$ 1.440 —	26	$ 1.440 —	27	$ 1.588 94
Oficina de medidores	19	» 839 —	19	» 850 —	18	» 805 —	19	» 944 65	19	» 944 —	19	» 902 30
Depósito Washington	16	» 567 —	16	» 551 —	16	» 507 50	16	» 675 —	16	» 675 —	16	» 675 —
» Maciel	16	» 580 —	15	» 535 —	15	» 526 —	15	» 630 —	14	» 594 —	14	» 594 —
» Detalle	8	» 330 —	10	» 390 —	11	» 420 —	11	» 478 —	11	» 478 —	11	» 478 —
» J. y Serna	22	» 775 —	20	» 700 —	20	» 705 66	22	» 892 —	21	» 823 60	20	» 820 —
» «D»	12	» 450 —	12	» 450 —	12	» 430 —	11	» 478 —	11	» 478 —	11	» 478 —
» «A» y esp. de armas	9	» 360 —	9	» 360 —	9	» 360 —	9	» 406 —	9	» 406 —	9	» 406 —
» General Santos	16	» 560 —	18	» 566 —	18	» 617 —	18	» 730 —	16	» 658 —	15	» 622 —
» Aduana Nueva 1 y 2	24	» 772 —	22	» 732 —	24	» 790 —	24	» 964 —	21	» 877 60	23	» 856 —
» Idem idem 3	11	» 420 —	11	» 414 —	11	» 420 —	11	» 478 —	9	» 442 —	9	» 406 —
» Herrera y Obes 1 y 2	17	» 605 —	16	» 575 —	15	» 548 32	15	» 630 —	13	» 544 —	13	» 523 60
» Idem idem 3	16	» 575 —	16	» 505 —	15	» 527 —	15	» 622 —	13	» 550 —	13	» 550 —
» Artigas principal	13	» 412 —	12	» 342 —	11	» 407 16	11	» 478 —	10	» 442 —	10	» 442 —
» Idem 1 y 2	16	» 590 —	15	» 547 15	14	» 528 32	4	» 604 —	13	» 568 —	13	» 568 —
» Idem 3 é Isla	14	» 515 —	12	» 429 —	11	» 425 —	14	» 562 40	12	» 548 —	12	» 488 —
Hangar N.o 5	25	» 815 —	26	» 766 —	23	» 762 66	25	» 954 40	24	» 932 80	25	» 959 21
Dep. Capurro Nuevo 1, 2 y 3	22	» 785 —	21	» 740 —	22	» 765 32	20	» 820 —	17	» 730 —	17	» 730 —
Dársena N.o 2	196	» 6.099 —	244	» 6.846 —	233	» 7.423 82	223	» 8.488 80	98	» 7.766 60	234	» 8 817 02
Dep. Aguada	107	» 3.249 —	93	» 2.696 —	96	» 3.030 —	95	» 3.583 20	211	» 3.614 20	117	» 4.270 12
» T. S. S. 1 y 2, muelle «B»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muelle «B»	104	» 2.704 65	94	» 2.744 15	95	» 2.715 —	75	» 2.754 —	88	» 3.013 26	89	» 3.286 —
Hangar N.o 4	21	» 707 —	28	» 748 —	21	» 709 —	23	» 848 40	19	» 780 —	17	» 768 —
Dep. Frutos del país y cereales	163	» 6.287 80	157	» 6 036 40	164	» 6.072 94	163	» 6.230 07	175	» 6 643 40	153	» 5.797 12
Depósito G. N.o 8, planta alta	—	—	15	» 378 —	49	» 567 60	19	» 753 20	17	» 662 —	16	» 648 —
» G. N.o 8, idem baja	—	—	46	» 432 —	22	» 664 23	23	» 846 —	57	» 1.582 80	52	» 1 944 —
Virajes	—	» 1 635 72	—	» 1.868 64	—	» 1.918 82	—	» 1.376 46	—	» 1.083 57	—	—
Varios gastos	—	» 1.033 97	—	» 1 241 31	—	» 1.544 06	—	» 1.475 51	—	» 1.272 34	—	» 2.229 88
Depósitos de inflamables	—	—	41	» 1.015 —	46	» 1.300 66	44	» 1.480 —	43	» 1.536 60	68	» 2 447 09
Hangar N.o 3	—	—	—	—	—	—	—	—	57	» 1.510 40	57	» 2.052 72
Personal para servicio noct'no	—	—	—	—	—	—	—	—	94	» 2 417 46	136	» 3.755 33
Depósito G. N.o 6 planta baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	» 673 28
» G. N.o 6 idem alta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	» 477 12
» G. N.o 9 idem baja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	» 1.115 53
» G. N.o 9 idem alta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21	» 720 80
	885	$ 32 807 44	938	$ 34.756 93	989	$ 36 540 83	967	$ 40.288 09	1134	$ 43.990 63	1344	$ 51.031 06

Importa	$	421.561 83
Presupuestado	»	250.000 —
Exceso	$	171 561 83

Planilla demostrativa de varios de los gastos imputados á «Gastos y Refacciones» de Aduana — Ejercicio 1912-913

	Difeeneias de sueldos	Tarjetas de tranvías	Asignaciones extraordinarias	Sueldos	Inspectores de descarga	Vistas	Vistas adjuntos	Pesadores	Guarda-almacenes de 1.a clase	Guarda-almacenes de 2.a clase	Peones marcadores	Inspectores 2.os	Inspector de muelles y rampas	Remuneración á guardalmacenes 1.os-Eventuales
Julio de 1912	$ 901 46	$ 124 —	$ 1.139 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto de 1912	» 208 40	» 90 —	» 1.139 —	$ 37 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septiembre de 1912	» 482 —	» 90 —	» 1.139 —	» 37 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Octubre de 1912	» 632 —	» 95 —	» 1.139 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre de 1912	» 832 —	» 90 —	» 1.023 —	» 45 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre de 1912	» 806 05	» 100 —	» 1.109 —	» 129 —	—	1/67 50	—	2/100 —	1/50 —	3/105	—	—	—	—
Enero de 1913	» 392 —	» 100 —	» 1.109 —	» 129 —	—	1/189 —	2/270 —	2/200 —	1/100 —	3/210 —	—	—	—	—
Febrero de 1913	» 478 —	» 120 —	» 1.023 —	» 150 —	—	1/189 —	2/270 —	2/200 —	1/100 —	3/210 —	—	—	—	—
Marzo de 1913	» 392 —	» 60 —	» 1.109 —	» 129 —	—	1/189 —	2/270 —	2/200 —	5/436 33	11/665 01	4/123 —	—	—	—
Abril de 1913	» 392 —	» 125 —	» 929 —	» 199 —	—	1/189 —	2/270 —	2/200 —	5/500 —	11/770 —	4/120 —	—	—	—
Mayo de 1913	» 391 50	» 60 —	» 1.099 —	» 269 —	—	1/189 —	2/270 —	2/200 —	5/500 —	11/770 —	4/120 —	—	—	—
Junio de 1913	» 638 —	» 110 —	» 1.054 —	» 264 —	1/200 —	1/189 —	2/270 —	3/266 60	13/974 85	15/993 10	7/231 —	1/100 —	$ 133 30	$ 833 14
	$ 6.545 41	$ 1.164 —	$ 13.011 —	$ 1.379 —	$ 200 —	$ 1.201 50	$ 1.620 —	$ 1.366 60	$ 2.661 18	$ 3.663 11	$ 594 —	$ 100 —	$ 133 30	$ 833 14

PLANILLA DE LO PAGADO CON CARGO Á GASTOS Y REFACCIONES DE ADUANA, EJERCICIO 1912-913, POR ADQUISICIONES, REPARACIONES Y UNIFORMES DE MARINEROS.

Agosto		
Reparaciones Isla Libertad	$	120 —
Idem Herrera y Obes número 3	”	135 —
Terraplén Capurro Nuevo número 2	”	540 —
Reparaciones Varios Depósitos	”	324 50
	$	1.119 50
Septiembre		
Celcsías para Control	$	200 —
Trabajos para la Inspección de Capatacías	”	197 —
Muebles para Depósito Detalle	”	195 —
Reparaciones en Visturía	”	59 —
Tapiar portones Alcaidía	”	750 —
Reparaciones en Artigas principal	”	410 —
Jornales obras de desagüe Depósito Maciel	”	191 80
Idem empalme vías Dársena número 1	”	372 14
Idem ídem ídem Muelle número 2	”	66 55
Idem vías Dársena número 1	”	120 60
Aparatos Oficina Análisis	”	431 42
Reparaciones lancha “Defensa”	”	143 —
Armarios archivo	”	145 —
Locación grúa	”	202 02
Reparaciones Depósito T.	”	170 —
Idem Resguardo Victoria	”	127 —
Báscula Subreceptoría Rosario	”	120 —
Idem ídem ídem Carmelo	”	240 —
	$	4.140 53
Octubre		
Refacciones	$	215 —
Idem	”	2.213 —
Instalación vías	”	1.009 18
Reparaciones Herrera y Obes número 2	”	153 80
Veredas	”	200 —
Reparaciones Estadística	”	48 80
Idem Alcaidía	”	86 —
Balanza (traslado)	”	120 —
Composturas cajones	”	296 —
Una Máquina escribir, Receptoría Santa Rosa	”	118 75
	$	4.460 53
Noviembre		
Una Máquina escribir, Teneduría	$	162 50
Instalaciones eléctricas, Alcaidía	”	135 —
Una Colección Legislativa	”	90 —
Refacciones Control	”	41 —
Construcción oficina Alcaidía	”	170 —
Refacicones Capurro Nuevo número 3	”	28 —
Compostura balanza	”	140 —
Muebles Alcaidía	”	597 64
Instalación cañerías	”	58 —
	$	1.422 14
Diciembre		
Dos Casillas Humphreis	$	526 40
Instalación de ventiladores	”	133 16
Reparaciones Depósito A.	”	98 —
Construcción de un cuarto higiénico	”	114 —
Idem de una casilla Herrera y Obes número 3	”	169 —
	$	1.040 56
Enero 1913		
Una Máquina de escribir, Inspección Fluvial	$	115 —
Idem ídem ídem, Control	”	110 —
Pintura Depósito Aguada	”	220 —
Construcción de una casilla en el Muelle Maciel	”	342 —
Idem un cancel Alcaidía	”	138 —
Muebles, Oficina de Medidores	”	95 —
Reparaciones, vapor “Vanguardia”	”	515 —
Dos Básculas	”	115 —
Un Toldo y dos ventiladores	”	102 17
Alquiler de grúa	”	343 43
Idem ídem	”	292 92
	$	2.388 52
Febrero		
Una Máquina de escribir	$	355 —
Construcción Oficinas en el Hangar número 4	”	700 —
16 Carros de manos	”	400 —
Ventiladores, Dirección	”	111 —
Dos escritorios y un sillón	”	146 —
Construcción de zorras	”	180 —
Diversas reparaciones	”	304 70
Construcción de muelles	”	393 62
Reparaciones en el Salón Muestras	”	108 50
Instalación de 3 ventiladores	”	132 —
Reparación en Teneduría	”	485 —
	$	3.315 82
Marzo		
200 ejemplares Tarifa de Aduana	$	400 —
Construcción de una casilla Barraca Antepuerto	”	195 —
Reparaciones en Teneduría	”	86 60
Diversos trabajos de reparaciones é instalaciones	”	372 62
Trabajos de carpintería	”	117 50
Mobiliario para la Inspección de Frontera Central	”	114 50
	$	2.006 22
Abril		
Pinturas en la Capitanía	$	280 —
Reparaciones en la Escribanía	”	1.945 —
Idem en la Contaduría	”	645 —
Una Caja de fierro, Alcaidía	”	485 —
Construcción de una casilla, Herrera y Obes número 1	”	165 —
Un Escritorio, Inspección de Receptorías Fluviales	”	130 —
Una Báscula, etc.	”	83 20
Cuatro ídem	”	196 —
Rieles	”	123 68
Muebles, Inspección Frontera Sur	”	172 60
Reparaciones en Depósito Aguada	”	51 —
Tres embarcaciones, Receptoría del Chuy	”	500 —
Muebles Receptoría de San Eugenio	”	82 17
Reparaciones en el archivo	”	2.800 —
	$	7.658 65
Marzo		
Dos Locomotoras	$	4.260 —
Reparaciones en la Visturía	”	217 —
Siete Balanzas	”	4.400 —
Construcción de vías	”	293 94
Reparaciones de la Rampla Maciel	”	111 60
Idem Capurro número 1	”	155 —
Construcción de casillas	”	870 12
Calafateo del vapor “Chapicuy”	”	118 —
Cuatro Encerados, Alcaidía	”	184 —
Reparaciones Depósito de Inflamables	”	199 97
Cuatro Platos giratorios, etc., Depósito de Inflamables	”	1.514 89
	$	12.324 52
Junio		
Una Balanza, portón de Misiones	$	400 —
Tres Idem Hangar número 3	”	1.650 —
Construcción de una casilla	”	885 93
Idem de una Oficina de Visturía	”	7.590 —
Idem de una casilla	”	149 02
Idem ídem ídem en Misiones	”	420 —
Idem de un Depósito de Inflamables	”	530 —
Reparación de casillas	”	96 12
Instalación de luz eléctrica	”	363 64
Suministro de corriente á las grúas	”	935 91
	$	13.020 62
Pago por órdenes		
Septiembre		
Colocación de vía, Depósito General Artigas	$	1.826 61
Octubre		
Expropiación de un muelle	”	3.670 82
Reparaciones vapor “Vanguardia”	”	130 —
Reparaciones Subreceptoría Sauce	”	5.000 —
Febrero 1913		
Reparaciones vapor “Vanguardia”	”	500 —
Idem Aduana Fray Bentos	”	23 25
Abril		
Reparaciones Receptoría Dolores	”	4.940 —
Junio		
Reparaciones en Depósito Wáshington	”	394 90
Uniformes para marineros, etcétera	”	5.641 85
Idem para los vapores	”	3.359 63
Idem para marineros	”	2.202 75
Idem para la Receptoría Santa Rosa	”	216 16
Idem para Receptorías	”	6.927 33
Reparaciones Subreceptoría de Soriano	”	182 95
Construcción Subreceptoría Dolores	”	4.940 —
Idem ídem ídem	”	2.611 32
	$	42.567 57
	$	95.505 18

CAMARA DE SENADORES

2.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 17 de Septiembre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Albín, Saldaña, Rodríguez, Astigarraga y Suárez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Fleurquin, Espalter y Varela Acevedo.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión á las señoras Dolores Lenzi de Caumont, Dolores Alonso de Herrera y Reissig, Livia B. de Lima, señor Juan Bó de Vidart, Osvaldo Mazzucchi y Alfredo Médici, cómputos de servicios á las señoras María S. de Baco de Araújo y señorita Dolores Touriz, y la que fija el sueldo que debe tomarse para la jubilación del Inspector de Escuelas de Tacuarembó don Apolinario Pérez."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para separar de su empleo al cartero de la Administración de Correos del Salto don Eduardo Scarpa."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder remite los antecedentes que le fueron solicitados relativos á la instalación de un establecimiento de pesquería en la Isla de Gorriti, cuyo asunto incluye en la actual convocatoria extraordinaria, conjuntamente con el proyecto de ley sobre derechos específicos á los tejidos de punto de algodón y de algodón y lana."

—A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión á la señora María Ibarra de Clavell y señorita Rosa Blanca Clavell, á la señorita Teresa D'Halewyn, señoras María Inés Pereyra de Literas, Isabel Santos de los Santos, Mauricia Brioso de Rodríguez, Angela Burgués, Carmen Cuadra, Haydée Roldán, Elena Scanavino de Zelada, Antonia Arboleya, Alejandrina Fernández Vega, Servanda M. Burgueño, Justiniana Medina, Rosa Inchauspe de Urbin, Natalia Pereira de Jaumandreu y á su hija Corina, señora María I. Tihista, Josefa S. de Lizarza, Teresa Lemos de Baliñas, Gregoria Aparicio de Modernel, Luciana Burgueño de González, Magdalena Latorre de Ferrer, Bibiana Molina de Trujillo, Juana Schulke de Rodríguez, María Rodríguez de Sanguinetti, Rafaela Legaña de Loustane, Clementina Freire de Parra, Francisca B. de Casal, Elisa Peire de Campistrous, Juana María de Riquet, Magdalena Bardazzano de Revello, Emilia Oddo de Cabrera, Ramona Segunda de Ayala, Eustaquia Pacheco, Hermenegilda Techera de Bardesio, Rosa Anaya y señoritas Saturnina Leitón, Etelvina Boutón, Josefa E. Alcalá Rubí, Leonor Escolástica Villars y María Julia Villars, Matilde Grajales Sanz, Olivia y María Amalia Dupont Martínez, Justa Alonso, Justina Zubillaga, María, María Vicenta y María Luisa Royo, Pastora y Laura Rendo, Juana Lázara González, Matilde Lina Maurente, Esther, Irma, María Elvira y María Ilda de la Hanty, Ana Brun Olivera, Sara Bacigalup, Cristina Mercedes Taborda, María Eugenia Revuelta y Eloísa, Armanda y Cayetana Bardecio, á don Osmain Bechón, cómputo de servicios al señor Federico Moller de Berg."

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión y cómputos de servicios á las siguientes personas: Paulina Coito de Palavecino é hijos menores, Luisa Rivero de Perazzo, María Isabel Ortega de Mañé é hijos menores, Ascensión Pereyra de González é hijos menores, Leonor Z. de Ramos y Lucinda J. de Jacobsen, María Arigón de López é hijos menores, Carmen Alvarez de Segovia é hija, Gregoria Acosta de Garillo, Sixta Marcelina Calzada, Paula y Teresa Gómez, María Justina Clavera de Ros, Mercedes Garrigó de de la Lloza, Dolores Pérez García, Carmen Rodríguez de Sánchez, Juana Calbar de Almeida, Angela Disabella, María y Teresa Monterrubio, José Frade, C. Orestes Escote, Cecilia Espina Diago, Luisa P. Micaela, C. Paula B. Tomasa Gutiérrez, Matilde Cantón, Dolores y Blanca Honoria Guarche, Margarita Faccio de Bonavia, Luisa Ballari de Camejo, Dámasa de Rodríguez Díez é hijas, Carmen Burone de Salto, Adela Amaro de Roldán é hijas, Eloísa y Elisa Trelles, Margarita Romano Neves, Angela Rosa Falco, Herminia y Josefa Espalza, Dolores Pereyra de Miranda, Luisa N. de Costa é hijos menores, Melitón González, Serafín Rivas Rodríguez, Laura Clara González, Luisa Viso de Ruiz, Amalia Largacha, Cándida Paramos, Clara R. Lurati, Isidora Margenat, Carlos Chilavet y Pedro Martínez."

—Archívense.

"El referido Poder remite un mensaje solicitando el retiro del expediente que solicita venia para separar de su puesto al guarda de 1.a clase de la Receptoría de Santa Rosa don Timoteo Lis."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del mismo Poder Ejecutivo al que se adjunta un proyecto de ley sobre canje de los títulos de deuda que actualmente poseen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares, y de Pensiones y Jubilaciones Escolares."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 480 del Código Militar."

—A la Comisión de Milicias.

"Las señoras Magdalena Latorre de Ferrer, María Eugenia Revuelta, Natalia Pereyra y Paulina Palavecino solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley acordando franquicias á la fábrica de azúcar de los señores Díaz, Aznárez y Cía."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley concediendo franquicias á las fábricas y establecimientos industriales cuyo capital de instalación no baje de cuatrocientos mil pesos."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley ampliatorio del artículo 703 del Código Rural en lo relativo á servidumbre de pastoreo."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley acordando franquicias á la instalación de una fábrica de hilados y colonia anexa á la fábrica de azúcar de "La Sierra"."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara avisa haber aprobado el proyecto de ley que modifica varios artículos del Código Rural."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Luciana Carriquiri de Picasso, Felicia Soria, señorita Pampillón Montes, Josefa L. Garrido, Gregoria Sánchez, Ramona Larrazabal de Aguiar, Jacinta López de Oliva, Carmen Piñeyro de Vicente, Bertilda Zubillaga de Ruano, Concepción Antonelli de Requesens, Laura M. Isola de Villaurreta, Mauricia Pesci de Martíns, Francisca O. Congett de Lago, Margarita Safons de Requena, Isabel Massetti, Valoisa Vázquez y Vega de Rosas, Margarita Peiré de Gauarnalusse, señores Octubre Esteves, Luis Guirich y Eladio Pacheco, y aumentos á las señoras Manuela Perichón de Alvarez, Luisa Oroño de Aramburú, Auria Santos de Abadie, Elena Villolas, Isabel Galles de Zuvillaga, Juliana Cabrera de Bacco, Carmen Gastan, Angela Vila de Cabral, María y Luisa Carbajal, señoritas de Mattos, Justa y Juana de los Santos, Irenea Gamba de Delgado, Rosa Odone de Escuder y cómputos de servicios al señor Agustín Geille."

—Archívense.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los siguientes proyectos de decreto sobre pensión, aumento de pensión y cómputos de servicios: Dolores de Castro de Márquez, José Lois, María Valarino de Fuentes, Tomás Claramunt, Cecilio P. Gallardo, Josefa E. García, Andrea Carmen Missaglia de Rais, Pilar Costa de Rosas, Atanasia Robaina de Sedes, Elisa Díaz de Olaondo, Florentina Márquez, Juan Mier, María Centurión de Lartiga, Angela Bonino de Spinelli, Catalina Vargas, Gualberta López de Riffaud, María Vidal de Moreira, Emma Díaz de Stuart, Natividad Robaina de Guevara, Alejandrina Castillos de Arrúe, Gregoria Flamand, María, Rosa é Isabel Pirotto, María Lungo de Rosano, Josefa Pereira Gil, Maclovia C. de López Calvette, Joaquina B. y Bernardina J. y Wáshington G. Rodríguez, Amalia Mendoza, Rita Alcira González, Margarita Rava de Alonso, Rosa Bonora de Fernández Vedia, Zelmira Pérez Gomar de Jiménez, Dolores Rivero, Eustaquia Torres, Dolores Gutiérrez, Juan Gorlero, Agustina P. de Chagas, María Vila de Carbonell, Juana Catán de Bottaro, Juliana Isolina Sandoval, Juana Fernández, Laura Olivera de Mendoza y Duval, Ana Carbajal de Rinental, Eugenia Carmen, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez, Manuel Luqué, Amelia Arboleya de Gastessi, Juana María Cardeillac de De los Campos, Emma Orneyas de Pracs, Josefina P. de Gandolfo, Laureana Gómez de Nogueira, Dolores Canals de Casalla, Juliana Gómez, Elisa de Medina, Cecilia Sosa, María R. de Sanguinetti, María Lizaro de Franza, Ana González de Violante, Juana López de Sastre, María de la Viña, Juana Guelmo de Cubas, Rosalía Gómez de Bermúdez, Catalina Figari de Sobredo, Juana Beltrán y San Juan de Cantera, María Carolina Tula y Dufort, señoritas de Enciso, Lucía Ruano de Castro, Bernarda Etcheveste de Bermúdez, María Baco de Araújo, Juana Palacios, Teresa B. de Pozzolo, Sebastián Burone, Amalia Hinckley, Raquel Pretes, Angela Illich de Quartino, Adela Moratorio de Hortas, María Porrie de Labastié, Luis

E. Conde, Evangelina Contini, Angela M. Pugno, María Etcheluz de Aristiguieta, Teresa Cerrutti de Balarino, Rómula I. Carrasco de González, Josefa Urquía de Morocoa, Esther Lombardino de Velasco, Amelia Torres de Pinet, Etelvina Carrillo de Goyri, Carolina Fraga de Pérez, Jacinta Acuña de Hormiga, Leonor Machado de Ferreira, Hipólita Coelho de Barros, Tomasa La Bandera, Fidela Gutiérrez de Glesa, Bernardino Orique, Rafael de León, M. Dionisio Pérez, Apolinario Pérez, Filomena Evia, Dolores Trianón de Obiol, Adela A. de Paravís, Mario Henón, Orfilia Llupes, Donata C. Borrego, Zelmira Islas de Martínez, Pilar Freire de Lemos, Trinidad B. Cosio, Josefa Vázquez Sagastume de Alves, señoritas Maillard, Santiago Giuffra, Juan F. Murias, María E. Massini, Petrona de los Santos de Sanz, Luisa Marino de Clemente, señoritas de Vázquez, Casimira Casañas de Sañudo, Delfino Otero, Marcelina Montero de Carbajal, María Dolores Suárez de Cataumbert, Carolina Suárez de Bentancourt, Sofía Méndez de Sánchez, señoritas de Arme, Susana Mondoutey, María L. Recalde Villasán, Orfilia Tassani de Padet y Luisa Artigas."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas á los proyectos de ley siguientes: Municipalización de la red cloacal en la ciudad de Montevideo; el que faculta á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para contratar un empréstito de $ 600.000; el que determina el sustituto del Juez Nacional de Hacienda en los casos de impedimento ó recusación, y el que prorroga el Presupuesto General de Gastos."

—Archívense.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley: El que declara comprendidos en las disposiciones del artículo 9.o de la ley de Julio 11 de 1906, relativa á jubilaciones y pensiones civiles, á los médicos, practicantes y farmacéuticos del Consejo de Sanidad Militar; el que declara de utilidad pública la expropiación de 30 hectáreas de terreno en la ciudad de Trinidad; el que destina de rentas generales la cantidad de dos mil pesos para que el Poder Ejecutivo concurra á los gastos de los festejos que se celebrarán en Trinidad con motivo de la inauguración del ferrocarril; el que faculta al Poder Ejecutivo para modificar los derechos que gravan al alcohol extranjero; el que destina de rentas generales la cantidad de $ 25.000 para la construcción de un nuevo pabellón en el hospital Galán y Rocha del Departamento de Paysandú; el que fija el presupuesto de la Oficina de Cuentas del Poder Legislativo, y el que fija un nuevo plazo de un año para que los empleados públicos ó sus deudos con derecho á pensión puedan acogerse á los beneficios de las leyes de jubilaciones y pensiones civiles y escolares."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión á las señoras Dolores Lenzi de Caumont, Dolores Alonso de Herrera y Reissig, Livia B. de Lima, señores Juan Bó de Vidart, Osvaldo Mazzuchi y Alfredo Médici; cómputos de servicios á las señoras María S. de Baco de Araújo y señorita Dolores Touriz, y la que fija el sueldo que debe tomarse para la jubilación del Inspector de Escuelas de Tacuarembó don Apolinario Pérez."

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión y cómputos de servicios á las siguientes personas: Paulina Coito de Palavecino é hijos menores, Luisa Rivero de Perazzo, María Isabel Ortega de Mañé é hijos menores. Ascensión Pereyra de González é hijos menores, Leonor Z. de Ramos y Lucinda J. de Jacobsen, María Arigón de López é hijos menores, Carmen Alvarez de Segovia é hija, Gregoria Acosta de Garillo, Sixta Marcelina Calzada, Paula y Teresa Gómez, María Justina Clavera de Ros, Mercedes Garrigó de la Lloza, Dolores Pérez García, Carmen Rodríguez de Sánchez, Juana Calbar de Almeida, Angela Disabella, María y Teresa Monterrubio, José Frade, C. Orestes Escote, Cecilia Espina Diago, Luisa P. Micaela, C. Paula B. Tomasa Gutiérrez, Matilde Cantón, Dolores y Blanca Honoria Guarche, Margarita Faccio de Bonavia, Luisa Ballari de Camejo, Dámasa Gayo de Rodríguez Díez é hijas, Carmen Burone de Salto, Adela Amaro de Doldán é hijas, Eloísa y Elisa Trelles, Margarita Romano Neves, Angela Rosa Falco, Herminia y Josefa Espalza, Dolores Pereyra de Miranda, Luisa de Costa é hijos menores, Melitón González, Serafín Rivas Rodríguez, Laura Clara González, Luisa Viso de Ruiz, Amalia Largacha, Cándida Paramos, Clara R. Lurati, Isidora Margenat, Carlos Chilavert y Pedro Martínez."

—Archívense.

Señor Vidal — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores del Honorable Senado se ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes ha devuelto, con observaciones el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, relativo á los derechos que deberán abonar los ganados que se exporten del territorio de la República.

Las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto sancionado por el Senado son insignificantes y se reducen á una simple agregación en la clasificación de los productos. En consecuencia, si no hubiera oposición, hago moción para que el Honorable Senado considere sobre tablas estas modificaciones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Minas.

Si se trata sobre tablas el asunto que acaba de indicar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un proyecto de ley, con el mensaje respectivo, que remite el Poder Ejecutivo, por el cual este Poder solicita autorización para canjear los títulos de Deuda Externa que poseen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones por títulos de Deuda Interna.

Como fácilmente puede apercibirse el Honorable Senado, se trata de un asunto de relativa urgencia, y respecto de cuya solución convendría evitar trámites mayores.

En virtud de estas consideraciones, me he permitido formular una moción que paso á la Mesa para que se sirva ordenar su lectura, y cuya moción pido sea tratada en esta sesión.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"Para que una vez informado el asunto por la Comisión de Hacienda, se publiquen el informe y los demás antecedentes en el "Diario Oficial", y que la Mesa cite para considerar el asunto para la sesión subsiguiente."—(Apoyados).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Yo no voy á negarme á votar la moción propuesta por el señor senador por Canelones, pero quiero hacer simplemente una salvedad de opinión.

He oído que este compañero ha dicho que el asunto es de relativa urgencia. Yo quiero hacer constar, por la actitud ulterior que pudiera asumir respecto de este asunto, que desde luego declaro que en absoluto, en líneas generales, no me merece una opinión desfavorable; quiero hacer constar, decía, que yo no conozco ninguna razón de absoluta ni de relativa urgencia que nos obligue á adoptar el temperamento propuesto.

No me opongo, he dicho, á que se sancione esa moción, porque respeta, dentro de lo posible, los trámites reglamentarios; pero la urgencia á que ha aludido el señor senador, no la he visto; por lo menos, no se me ha explicado.

He terminado.

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Presidente — Dese lectura de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara en el asunto á que hizo referencia el señor senador por Minas.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El aforo de los ganados se hará con arreglo á la siguiente clasificación: bueyes, novillos de dos ó más años, novillitos (de uno á dos años de edad), vacas, terneros, terneras, carneros, capones, corderos, ovejas, mulas, potros, yeguas, "caballos", "potrillos" y "potrancas", "cerdos" y "cabras"."

Señor Presidente — Están en primera discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Es simplemente para hacer una indicación.

Como se habrá visto por la lectura, las modificaciones que ha introducido la Honorable Cámara de Representantes es incluir en la clasificación de los productos á los caballos, potrillos, potrancas, cerdos y cabras.

La Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes en su informe establece que indiscutiblemente se trata de una omisión involuntaria del Honorable Senado el no incluir en la clasificación á estos productos. No es así. El Honorable Senado tuvo en cuenta, al excluir estos productos, que se trataba de ganados sobre los que, en realidad, no se hace un comercio especial de exportación. Además, respecto á los caballos, consideró que no debían estar sujetos á derechos de ningún género, por cuanto el caballo es un medio de locomoción y un instrumento de trabajo.

Es simplemente esta rectificación que quería hacer. Si estas razones las hubiera tenido en cuenta la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes, quizás la hubieran determinado á no introducir ninguna modificación al proyecto.

Por otra parte, no tienen mayor importancia las modificaciones, porque, como he dicho, se trata de productos cuyo movimiento de exportación es casi nulo.

De manera que sería inconveniente que, por este solo detalle, este asunto fuera sometido á nueva discusión y examen.

Por lo dicho, creo que el Honorable Senado debe aceptar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, es decir, sancionar las enmiendas introducidas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se aprue-

ban las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes.

En segunda discusión particular.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Vidal—Pido la palabra, para hacer una simple manifestación, como Presidente de la Comisión de Hacienda, con motivo de las palabras pronunciadas por el señor senador por Flores.

He votado la moción formulada por el señor senador por Canelones, porque esta moción no coarta en nada la amplitud de deliberaciones de la Comisión de Hacienda, y esta Comisión, por lo tanto, tendrá todo el tiempo necesario para estudiar debidamente este asunto, sin apremios, y sólo hará su dictamen cuando esté en condiciones para ello.

He dicho.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra...

Señor Pérez Olave — Deseo hacer una pregunta á la Comisión de Hacienda respecto del estado del asunto que se refiere al pedido de 250.00 pesos para gastos de Aduana, hecho por el Poder Ejecutivo.

Señor Vidal—¿Quiere el señor senador concretar su pregunta?

Señor Pérez Olave—El estado del asunto, nada más.

Señor Vidal—El estado en que está ese asunto es público.

El señor senador Pérez Olave debe tener perfecto conocimiento de que el señor Ministro de Hacienda ha comunicado á la Comisión que no existe interés por parte del Poder Ejecutivo en la sanción de ese crédito, por cuanto, con medidas de carácter administrativo, ha tratado de obtener los fondos necesarios para hacer frente á esas erogaciones.

La Comisión de Hacienda, en vista de esa manifestación, y por esa razón, no ha tomado decisión sobre el asunto.

Señor Pérez Olave—¿Pero está dispuesta á tomarla?

Señor Vidal—La Comisión está en condiciones de poder examinar el asunto y tomar cualquier determinación, desde que él no ha sido resuelto por la Comisión.

Señor Suárez—Pero ¿qué utilidad habría en que la Comisión de Hacienda despachase un asunto en que el Poder Ejecutivo ya no tiene interés?

Señor Pérez Olave—El interés público de saber en qué se han gastado esos 250.000 pesos.

Señor Suárez—De hecho el pedido ha quedado sin efecto.

Señor Pérez Olave—Pero ese pedido debió haber sido hecho de una manera pública. El Senado no tiene conocimiento de eso. Habrá sido, en todo caso, un pedido privado á la Comisión.

Es un asunto que está á estudio y en las carpetas de la Comisión respectiva.

Señor Suárez—Como están tantos otros asuntos, que no se despachan, sencillamente porque no hay interés.

Señor Pérez Olave—Por eso viene mi pregunta: el estado en que está el asunto.

Señor Vidal—Está á resolución de la Comisión.

Señor Pérez Olave—Muy bien; es lo que deseaba saber, nada más.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor senador por Durazno?

Señor Pérez Olave—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 30 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 18 de Septiembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

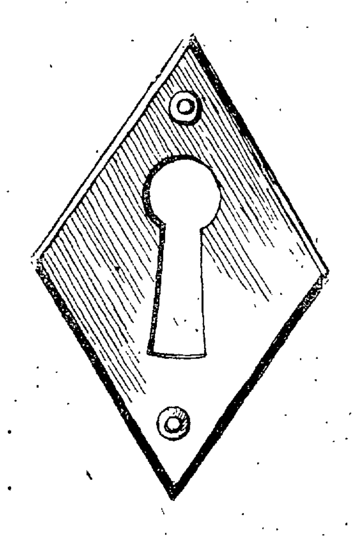
NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
612-v.oc.4.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Massini entre Ellauri y Artigas, Chucarro entre Avenida Brasil y Massini, Massini esquina Garibaldi (trozo), Berro entre Avenida Brasil y Massini, Cristóbal Colón entre Chucarro y Artigas y las que circundan la Plaza Tomás Gomensoro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 16 de 1913. — *La Dirección.*
610-v.sep.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS HEIDER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Nieremberg Parier, domiciliado en la calle Buenos Aires número 326, y doña CLARA BRANDLER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Elisabetherat, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
650-v.sep.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PATRICIO CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1440, y doña MARIA MAXIMINA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Salvador número 1440.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
651-v.sep.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña DIONISIA ARRUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
652-v.sep.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA VILLAGRAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
655-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO REMUÑAN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en esta sección, y doña BERNARDA ESCOBAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
654-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUFFA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña SARA TERESA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 20 de Febrero de 1894, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
656-v.sep.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ECHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1686 (7.a sección), y doña SARA PASEYRO HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BALBI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2090, y doña ANGELA IPPOLITI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castello de San Lorenzo (Salerno), domiciliada en la calle Timbó número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
657-v.sep.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña ESPERANZA MERCEDES ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
659-v.sep.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BATTO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 145, y doña BLANCA SOFIA GASPAROTTI. de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 660-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues número 175, y doña DOLORES CANEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Blandengues número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 661-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Haussmann número 16, y doña FRANCISCA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Haussmann número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 662-v.sep.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISABEL CAMPODÓNICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 663-v.sep.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe*, viuda de Manuel González Fontán. 613-v.oc.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.* 611-v.oc.18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA CAPITAL

Ejercicio económico 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que para el pago del referido impuesto regirán, con calidad de improrrogables, los siguientes plazos:

Para las propiedades no empadronadas que son las comprendidas en las secciones judiciales 10.a; 11.a, 12.a y 17.a, la pequeña fracción de la 15.a, limitada por los caminos Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas y la parte de la 15.a y 18.a, comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el Río de la Plata; el segundo plazo ha vencido el 31 de Agosto ppdo., y que se harán efectivos los recargos en oportunidad.

Para las propiedades empadronadas en los ejercicios anteriores hasta 1912-1913 inclusive, que comprenden las secciones judiciales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 19.a y parte de la 10.a, 13.a, 15.a, y 18.a, que el segundo plazo corre desde el 11 al 30 del corriente, haciéndose efectivos los recargos.

Para las propiedades que se incorporan al padrón en el corriente ejercicio comprendidas en la 13.a sección judicial (parte rural) y toda la 16.a y la 20.a, correrá el primer plazo desde el 1.o de Septiembre hasta el 20 del mismo mes y el segundo desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Para las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 9.a y 21.a, correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Octubre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Para las propiedades comprendidas en la 14.a sección judicial, correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Noviembre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforos relativas á los bienes que se incorporan al empadronamiento en el ejercicio económico corriente, deberán iniciarse dentro de los respectivos plazos que determina el inciso 3.o letras A, B, C del artículo 1.o del decreto reglamentario. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez*. 592-v.sep.22.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

La subcomisión del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, encargada de informarle acerca de la provisión definitiva de las Cátedras de Francés, Física, Matemáticas, Filosofía, Historia Universal, Geografía, Cosmografía, Historia Natural (2), Química, Alemán (2), Inglés (2) y Dibujo (2), invita á todas las personas que aspiren á alguno de dichos cargos á que presenten dentro de los diez días siguientes á la fecha, en la Secretaría de la institución, calle Lavalleja número 1875 de 10 a. m. á 12 m., bajo pliego cerrado una relación de los títulos, trabajos y méritos que puedan aducir en apoyo de sus aspiraciones para adquirirlas, sea por nombramiento directo ó por concurso.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 589-v.sep.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

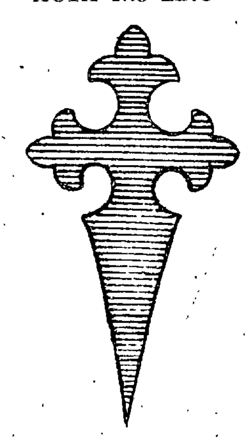
ACTA N.o 2289

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Marenco y Rodríguez, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SELECTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 586-v.oc.1.o.

ACTA N.o 2279



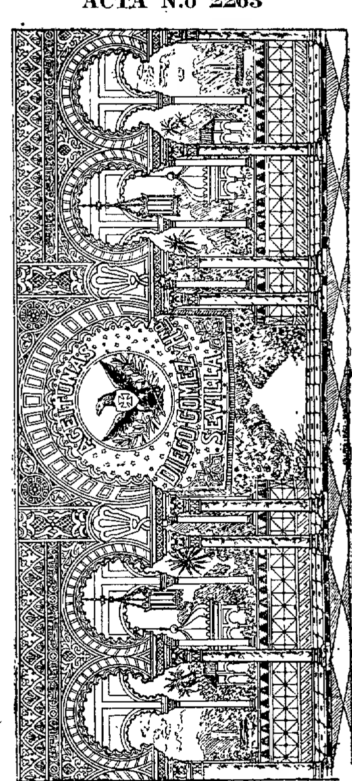
CRUZ DE SANTIAGO

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE SANTIAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y artículo del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 598-v.oct.2.

ACTA N.o 2263



Con fecha 2 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Diego Gómez y Hermano, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"ARABE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a (aceitunas y aceite en general). — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 524-v.sep.20.

ACTA N.o 2290

Dr. R. LYNCH

Con fecha 13 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"Dr. R. LYNCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en bre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 594-v.oct.2.

ACTA N.o 2261

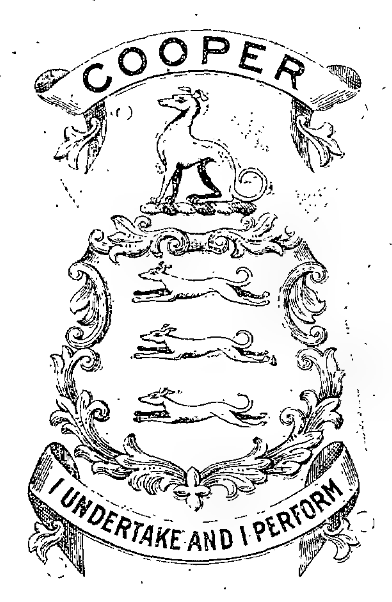


Con fecha 30 de Agosto de 1913, el señor Fortunato M. Defazio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 19.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 505-v.sep.18.

ACTA N.o 2264



Con fecha 2 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Chemical Works, Ravens Lane, Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COOPER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 578-v.sep.30.

ACTA N.o 2287

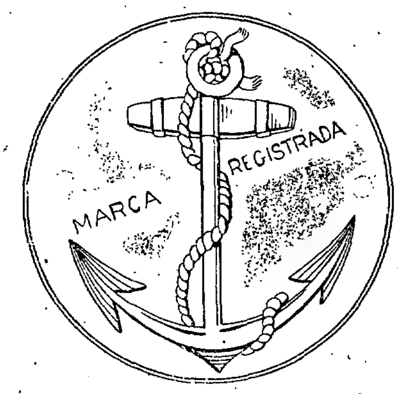


Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld., del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE LA REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 575-v.sep.30.

ACTA N.o 2282



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa y Genta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 52.a y 54.a á 58.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 579-v.sep.30.

ACTA N.o 2285

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 582-v.sep.30.

ACTA N.o 2267



Con fecha 4 de Septiembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld. de Cecil Chambers, (Londres), han solicitado el registro de la marca:

"FATIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 532-v.sep.22.

ACTA N.o 2268

PERFECTION

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Pa., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9. — Montevideo, Septiembre 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 534-v.sep.23.

ACTA N.o 2269

PIMM'S No. I CUP

POUR INTO A PINT TANKARD A SHERRY GLASS & A HALF OF THE No I CUP MIXTURE, FILL UP WITH LEMONADE, ADD A SLICE OF LEMON AND A LITTLE BORAGE OR CUCUMBER RIND, WELL ICE, AND SERVE.— IF FOUND TOO SWEET, HALF SODA WATER MAY BE USED.

PROPRIETORS

H. D. Davies & Co.

OFFICES & CELLARS: 5, PHILPOT LANE, LONDON, E. C.

Con fecha 6 de Septiembre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de H. D. Davies y Cía. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.

"PIMM'S N.o 1 CUP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 548-v.sep.25.

ACTA N.o 2272



Con fecha 6 de Septiembre de 1913, el señor A. Barreiro y Ramos, apoderado de don Florentino Ortega, de Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a y 68.a.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 547-v.sep.24.

ACTA N.o 2284

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Territorial Uruguaya, han solicitado el registro de la marca:

"ATLANTIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y Lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 581-v.sep.30.

ACTA N.o 2273

Ω

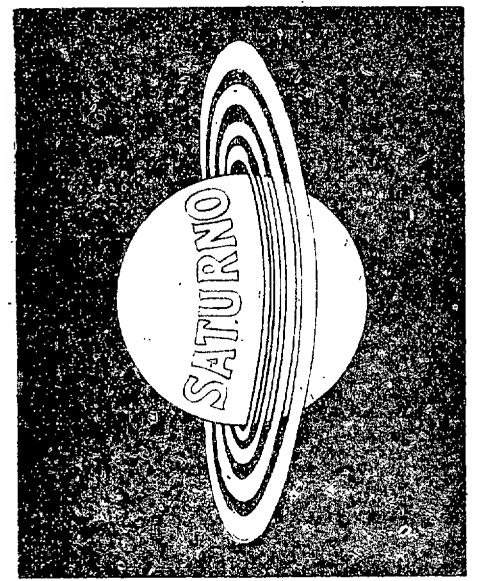
OMEGA

Con fecha 6 de Septiembre de 1913, el señor Félix De la María, por la Sociedad Anónima Louis Brandt y Frere (Omega Watch C.o), de Viena (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"OMEGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 551-v.sep.25.

ACTA N.o 2280



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a (á excepción 46.a y 52.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

602-v.oct.2.

ACTA N.o 2281



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

597-v.oct.2.

ACTA N.o 2270



Con fecha 6 de Septiembre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Vermouth Mont Blanc, Marone y Cía., de Chamberg (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MONT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

549-v.sep.25.

ACTA N.o 2278



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MUCHACHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (á excepción de las clases 61.a á 71.a).—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

599-v.oct.2.

ACTA N.o 2276



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PASHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiem-las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

600-v.oct.2.

ACTA N.o 2283



Con fecha Septiembre 11 de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"M. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y lechería, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

580-v.sep.30.

ACTA N.o 2271

Con fecha 6 de Septiembre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Reckitt y Sons, Limited of Kingston Starch Works, Damson Lane y Cull, Jorkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"SILVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

550-v.sep.25.

ACTA N.o 2277



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a (á excepción de sedas en carreteles) clases 49.a á 51.a (á excepción de botones y sombrerería) y clase 55.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

601-v.oct.2.

ACTA N.o 2274



Con fecha 9 de Septiembre de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Famel, farmacéutico de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SIROP FAMEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

559-v.sep.26.

ACTA N.o 2262

Con fecha 2 de Agosto de 1913, el señor Roque Diana, apoderado del señor Lorenzo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ESMERALDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

815-v.sep.19.

ACTA N.o 2275

Con fecha 10 de Septiembre de 1913, el señor Félix De la María, por la firma Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEDIOVAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

570-v.sep.29.

ACTA N.o 2286

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, el señor Godofredo Hess, apoderado de John Lysaght Ld.,

del comercio de Bristol, ha solicitado el registro de la marca:

"QUEEN'S HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

574-v.sep.30.

ACTA N.o 2288

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é Hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SECRETARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

583-v.sep.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el miércoles 10 del corriente se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de sellos postales del valor de $ 0.005 (cinco milésimos), y $ 0.01 (un centésimo), autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta violeta y verde, respectivamente, con el mismo modelo de los que circulan actualmente, emitidos el cinco de Octubre de 1912 y 10 de Enero de 1913. Montevideo, Septiembre 9 de 1913.—*La Secretaría.*

564-v.sep.19.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la lista que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ministerio, todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuyo hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

567-v.sep.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ésta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

Dirección Puerto de Montevideo

Llamado á licitación para la ejecución de la reparación general de la draga marina "Uruguay I"

Llámase á licitación para la ejecución de las reparaciones necesarias en la draga marina "Uruguay I", con sujeción al pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, ($ 0.25), se recibirán en dicha Oficina, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 24 del corriente mes á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913.—P. A.: *Eduardo A. Lukasiewicz.*

553-v.sep.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de ciento diez y seis ruedas para los carros Bange Piffard y para las modificaciones en los ejes de los mismos carros.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 25 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Luis Ottado*, Secretario.

483-v.sep.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 23 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Otado*, Secretario.

456-v.sep.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en el Camino Millán, desde la calle Sitio Grande hasta el Puente de las Duranas en el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 23 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *La Dirección.*

606-v.sep.23.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida Sayago entre los caminos de Raffo y Millán, frente al Este y al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 22 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *La Dirección.*

590-v.sep.22.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre 21 de Septiembre y la Penitenciaría, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 23 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 13 de 1913. — *La Dirección.*

591-v.sep.23.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los portones y puertas de hierro para el Mercado Agrícola, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 22 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 11 de 1913. — *La Dirección.*

573-v.sep.23.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del cerco de tejido de alambre en el frente de los predios situados en la Avenida Pereira, Continuación Larrañaga entre Suárez y el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 19 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 9 de 1913.—*La Dirección.*

568-v.sep.19.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Morales entre Aldea y 8 de Octubre, frente al Nordeste y al Sudoeste, que desde esta fecha y hasta el 19 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 9 de 1913. — *La Dirección.*

569-v.sep.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central qué está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á ésta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.*

6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.*

2819-v.sep.29.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.

273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino.

562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO APUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña ROSA CECIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

619-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SPERONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 288, y doña MARIA PELISSERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Yacaré número 1596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 620-v.sep.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Olla (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Recinto número 463, y doña MARIA GAGGIANESI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Recinto número 463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 610-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOLARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Ceballatí (Departamento de Rocha), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1206, y doña JUSTA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 588-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 44, y doña REGINA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 572-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 687, y doña LINA LATOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 573-v.sep.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 978, y doña MARIA MARGARITA BARROS PIRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 639-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IVANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 11p, y doña AMELIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 632-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1158, y doña AMALIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 611-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de carruajes, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1274, y doña MANUELA DASORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 612-v.sep.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle San Martín número 972, y doña ROSA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 589-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1053, y doña MARIA GORGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1053.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 574-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ERCOLES ROMANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1160, y doña ROSA NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 575-v.sep.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1075, y doña AMALIA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 590-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yerbal número 720, y doña VALENTINA SOOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Mercedes número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 591-v.sep.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1362, y doña MARIA IRENE AZARETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Vázquez número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 621-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DREYER, de 62 años de edad, de estado viudo de Hortensia Alliotti, de profesión talabartero, de nacionalidad alemán, nacido en Alsacer, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña MARIA EMILIA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 622-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIMURO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña MAGDALENA ROMANO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenze, domiciliada en la calle Gaboto número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 623-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEYNDIC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1695, y doña JULIETA CASTERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1657.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 624-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOMONTE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gijón, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña MARIA ELENA FURRIOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 625-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BURGOS, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA PAULA FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 576-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 256, y doña EMA MACCAGNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1589.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 577-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1438, y doña DOLORES RENGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1438.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 578-v.sep.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAPORTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en el Cantón de Molieu, domiciliado en la calle Rocha número 152, y doña MARGARITA AISCAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1478.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 640-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 76, y doña DELFINA CAROLINA DIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 641-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 3, y doña ANTONIA LANDEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 168a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 642-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MELENDRERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reducto número 66a, y doña CARMEN VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 66a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 626-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BORRAZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña MARIA ELISA BETERRECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 613-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 544, y doña ELENA REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 601-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GUILLAMON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada número 561, y doña ROSARIO PEREZ LISTRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 592-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR BRITOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fideleró, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 50, y doña ELENA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 579-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 10, y doña REMEDIOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 580-v.sep.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE JUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando el 7 de Septiembre de 1882, domiciliado en Melilla, y doña JUSTA CIRIACA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil. 643-v.sep.25.

En Colón, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORIZIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 27 de Abril del año 1886, domiciliado en Colón, y doña CLEMENTINA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 21 de Junio del año 1888, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 644-v.sep.25.

En Colón, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO CRÓCCANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 1.o de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle República Francesa número 25, y doña CARMEN FRATTINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el día 1.o de Enero de 1897, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 593-v.sep.19

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANO BURGUEÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 108, y doña ERCILIA IRENE FIALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 140.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
594-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OCANZIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz s|n., y doña GREGORIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Larrañaga número 250.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
595-v.sep.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL UHALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA MARENGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
602-v.sep.20.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
603-v.sep.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VELAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN AGÜETE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
604-v.sep.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
605-v.sep.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROLANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el año 1888, domiciliado en la calle Santa María número 233, y doña FLORINDA ARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 12 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Santa María número 233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
614-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Camino Burgues número 252, y doña JULIA HERNANDEZ GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en el Camino Burgues número 252.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
596-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 29, y doña ALBINA REGGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Londres número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
581-v.sep.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Prusia número 32, y doña LUISA EULOGIA DELFANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
627-v.sep.23.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FRIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en la calle Paraguay número 203, y doña CELINA OXOVT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
606-v.sep.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOSQUERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cuaró número 5, y doña FRANCISCA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cuaró número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
645-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALLABERRY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Suárez número 282, y doña JUANA ECHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Baigorria, domiciliada en la calle Colorado número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
628-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUNDBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1366, y doña ELINA ZUBILLAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 756.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
629-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LARTIGAU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 35, y doña MAGDALENA MUSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
615-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TUALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Suárez número 40, y doña LUISA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Suárez número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
597-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Suárez número 20, y doña MARIA VINAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Suárez número 329.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
598-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 26, y doña ROSA BENTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
582-v.sep.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SANJURGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Nueva York número 94 (8.a sección), y doña CONSUELO TURNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle República número 1737.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 646-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARIANO TORRES, 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Ameis (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1088, y doña CARMEN BELOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
647-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KLUG, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bromberg, domiciliado en la calle Cebollatí número 1976, y doña AURORA MARIA RIVAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Cebollatí número 1976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
633-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DE VERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Fuerteventura (Islas Canarias), domiciliado en la calle Estero Bellaco número 34, y doña AMELIA SALAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
634-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Coruña), domiciliado en la calle Vecinal número 2285, y doña GENEROSA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
635-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Muros (Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores número 1757, y doña ANGELA CASTAINGTS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
630-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PANIZZI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en San Remo, domiciliado en la calle Soriano número 1342 (5.a sección), y doña ANGELA GUIDI, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
616-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CARVALHO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1857, y doña MARIA OTTATI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Sierra número 1857.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
607-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1754, y doña MARIA ELENA PONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
599-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaro número 110, y doña MARTINA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 600-v.sep.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña CARMEN MILANES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la Avenida Brasil número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 636-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCOTTO DI PERROTOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoli, domiciliado en la calle Piedras número 595, y doña MARIA NICOLETA HERCOLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 637-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rivera número 411, y doña FILOMENA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marco Brutus número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 638-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARIBALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1280, y doña ANGELA VANZELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 617-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LACLAUSTRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Castiliscar, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 40, y doña ESTHER CAROLINA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 608-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Giró número 122, y doña JOSEFINA LOUBEFFOSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 2242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 583-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DENTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legionarios s|n., y doña MARIA LUISA LEGARBURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 584-v.sep.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERALDO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 259, y doña MARIA NATIVIDAD CAPOCASALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 648-v.se.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CHIRIBAO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 76, y doña TORIBIA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 649-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ACCAME, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 110 a. y doña ROSA PORRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 631-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú s.n., y doña MARIA REIGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 618-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 1825, y doña MARIA JUSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 6[illegible]-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 222, y doña CARMEN GUBITOSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Justicia número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 585-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 34, y doña LUCIA TARDUÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 586-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 54, y doña MARIA VANOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 587-v.sep.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 587-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á ocho rollos de tabaco, con ciento quince kilos, una yegua malacara gateada, un caballo gateado negro, arreos y un cuero de oveja, cuyos efectos fueron apresados por el Subcomisario de la 8.a sección del Departamento de Artigas, don Apolonio Gómez y dos guardias civiles en la madrugada del día 17 de Mayo del corriente año á inmediaciones del Arroyo Zeballos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Agosto de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 481-v.sep.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha á Luciano, Félix, Fermín y Ananis Vidart, Ernesto Verde, P. Flores, E. Benítes y J. Barreto, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el inspector de policías don Lorenzo Ventura y otros de la policía del Departamento de Rivera, de cuatro vehículos con mercaderías que eran conducidas sin documentación alguna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2256-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público, á los efectos de derecho, que por auto fecha 12 de Marzo del corriente año, dictado con intervención del Ministerio Público, previos los trámites de ley, ha sido declarada incapaz la señorita Elvira Marrero, nombrándose curador legítimo á don Manuel Marrero, cuyo cargo le fué discernido el diez y ocho del actual mes. — Maldonado, Agosto 19 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 535-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los si-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

guientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fosati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Peña, en los autos promovidos por dicho señor por concordato preventivo judicial, con el proyecto de concordato extrajudicial, que dice así: "Los abajo firmados, acreedores simples del "Molino Nuevo", de don Juan Peña, convienen con él en el siguiente concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los acreedores quirografarios del concordatario acuerdan á éste una espera de treinta y cuatro meses y una quita del sesenta y siete por ciento de sus créditos; 2.o El treinta y tres por ciento que quedará adeudando don Juan Peña será pagado en tres cuotas del once por ciento cada una, á los diez, veintidos y treinta y cuatro meses, á contar de la fecha de la homologación del presente concordato; 3.o Una vez paga la última cuota, los acreedores quirografarios darán carta de pago al concordatario. — San José, Julio de 1913. —Ezequiel Espino, $ 11.75; Juan Othegui, pesos 2.351.19; Santiago Othegui, $ 98.02; Juan Roquichdi, $ 20.10; Francisco Ramenghi, $ 10.33; Sebastián Umpiérrez, $ 440.04; Bernabé Travieso, $ 20.10; por Juan J. Montelongo: Bernabé Travieso, $ 370.00; Juan Montelongo, $ 181.60; Alejandro Bertolini, $ 51.00; Jacinto Moreira, $ 12.50; Elías Castro, $ 26.84; Pascual Rivero, $ 24.00; Bautista Bertolini, $ 9.20; Manuel Torres (hijo), $ 6.00 Fructuoso Molina, $ 35.80; Miguel Goyeni, $ 2.00; Pablo Cotello, $ 16.54; Domingo Nieves, $ 42.50; Francisco Placeres, $ 21.90; Gervasio Perdomo, $ 972.25; José Páez, $ 74.30; Casimiro Lucio López, $ 12.00; Francisco Noya, $ 266.05; Ciriaco Pacheco, $ 14.03; Pompeyo Lazardo, pesos 1.20; Santiago R. Parodi, $ 3.00. Bernardo Odella, $ 20.00; Pedro Churrut, $ 95.32 (salvo E. ú O.); Manuel Peña, $ 40.38; Juan Peña (hijo), por un vale, $ 400.00; Barbé Hnos., pesos 9.19; Pedro Rey, $ 5.01; Pedro Tejera, pesos 20.99; José María Torres, $ 12.00; José Benzano, $ 1.75; Isidoro J. Rodríguez, $ 16.90; Gabino Benzano, $ 11.42; Ildefonso Rodríguez, pesos 11.39; Juan Rolando, $ 22.60; José Rolando, $ 21.74; David Perdomo, $ 60.00; Felipe Rodríguez, $ 2.63; José Ruiz, $ 1.360.30; Gaspar Rolando, $ 12.00; Dámaso Guillen, $ 1.44; Luis Perdomo (hijo), $ 16.00; Manuel Tejera, $ 3.70; Juan P. Abalo, $ 50.00; Pedro Etchemendy, pesos 23.50; Juan J. Paganini, $ 13.17; Félix Acevedo, $ 9.65; Blas Montelongo, $ 245.00; Matías Marrero, $ 18.50; Enriqueta N. de Greni, $ 12.50; Miguel Costa, $ 7.80; Juan Cardone, $ 6.74; Lucía C. de Rodríguez, $ 18.76; Silvestre Rodino, pesos 13.20; por Félix Mesa, $ 1.50; Nicasio Placeres; por Pedro Payrá y Payrá, $ 200.00; Agustín L. Rivara, $ 1.073.76; Zerboni y Bergamino, $ 25.30; por la presente doy carta de pago de mi crédito de $ 136.00, A. Suárez Pérez; Antonio Artola por la suma de $ 194.07 oro; Héctor E. Abó por la suma de $ 150.00 oro; José Andrade, $ 318.41; por Vilar Hnos.: José J. Gervasini, pesos 14.20. — *Juan Peña*". — Y á los efectos de lo que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de veinte días.— San José, Septiembre 4 de 1913. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario. 393-v.sep.30.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Silveira, en representación de varios herederos de doña Balbina Curti de Selavi, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ciriaco, María, Rosario, Prudencio Zoilo, Juan Bautista, Felipe Santiago y José Antonio Selavi, en cuanto se designa en ellas el apellido de las personas nombradas "Esclave" en vez de Selavi, que es el verdadero. Y á los efectos se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 9 de 1913.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 595-v.oct.2.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 588-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don José Penco contra la sucesión de Juan Bautista Selva por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza á la viuda de Juan Bautista Selva y á sus hijos Domingo, Enrique Miguel, Francisco y Juan Selva ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los referidos autos por sí ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 12 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 391-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEIVDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó parte de una valija cerrada con llave, la que al parecer contiene tabaco, que fué encontrada por el señor Fiscal Domingo P. Mazza, el día 4 del corriente entre los equipajes y encomiendas que iban en un furgón del tren que salía de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay para San José á las cinco y quince p. m., cuya valija fué despachada con destino á esa ciudad según guía número 28446 y rotulada con el número 429, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por infracción á la ley de tabacos le va á iniciar el procurador señor Lorenzo García, apoderado de la Dirección General de Impuestos Internos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas, el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Arturo Semería*. 416-v.sep.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.— *Fernando Bugallo*. 608-v.oct.9.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Desteffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero*. 609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez*. 603-v.oct.9.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay*. 607-v.oct.9.

Venta de comercio

Al comercio comunico que en esta fecha he vendido al señor Juan L. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola*. 584-v.oct.7.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Quarcim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo*. 604-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa*. 596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini*. 593-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera*.— *Enrique Queirolo*. 605-v.oct.9.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Palace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín*. — *Raúl A. Rodríguez*. 585-v.oct.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazos Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola*. 576-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente

ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio.—Juan J. Rosa.* 577-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Ricardo Apatia, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Bombin y del Castillo en la imprenta y periódico "El Imparcial", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Miguel J. del Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Septiembre 10 de 1913. — *Eladio Sánchez Bombin.—Miguel J. del Castillo.* 572-v.oct.2.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Tohen y Clorinariz la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Juan Daly.* 566-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Olivier E. Morales nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en el local del "Centro Juventud Unida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Los acreedores concurrirán á percibir su importe á la calle Asamblea, al lado de la Iglesia Parroquial. — San José, Septiembre 10 de 1913.—*Cantisani y Del Grande.* 563-v.oct.3.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Angel Coppola el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio é Independencia. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 9 de 1913. — *Santiago Dele.* 571-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos constituída en esta ciudad en la calle Sierra número 1836, bajo la razón social de Torrá y Cuneo, quedando con el activo y pasivo el socio Cuneo. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. —*Francisco Cuneo. — Manuel B. Torrá.* 557-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.* 558-v.oct.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pablo Budelli el establecimiento de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 578 y denominado "Carnicería Budelli". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1913.—*José María Bermúdez.* 560-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de las casas de negocio en los ramos de panadería y almacén de comestibles y bebidas, sitas en el Barrio Porteño, de esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 860 y 862, que giran bajo la razón social de Fernández y Compañía, participamos al público que de común acuerdo quedó separado de esa sociedad el firmante José A. Ramos, y que los otros firmantes, Domingo Fernández y José Rivera, quedaron siendo los únicos dueños de esas casas de negocio y de todo su activo y pasivo, cuya firma girará en lo sucesivo bajo la razón de Fernández y Rivera.

Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus deudas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1913. — *José A. Ramos. — José Rivera. — Domingo Fernández.* 543-v.sep.29.

Disolución de sociedad

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber al público y al comercio que, según escrito presentado por los señores Julio Ríos Lara y Julio Viviani, en los autos seguidos sobre concordato extrajudicial, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ríos Lara y Viviani", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Julio Viviani. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 546-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas al menudeo, situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1301, esquina Charrúa, que gira bajo la razón social "Fernández y Ramos", participamos al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando el firmante José A. Ramos único dueño de esa casa de negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus deudas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1913.—*José A. Ramos.—Domingo Fernández.* 544-v.sep.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he desistido de comprar las existencias de la casa de comercio del señor Luis S. de las Heras, establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro, por causas que me reservo.— Tacuarembó, Septiembre 5 de 1913.—*Juan Ramón Bringué.* 545-v.sep.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pedro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 159, esquina Isla Gorriti, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 5 de 1913.—*José Sueiro.* 538-v.sep.26.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Higinio Alfredo Cano mi casa de comercio de almacén de comestibles, billar y anexos establecida en Queguay, de este departamento, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 4 de 1913. — *Lucas Delgado.* 539-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta desde esta fecha la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Ferrero y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Francisco Ferrero, y á sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 4 de 1913. — *Francisco Ferrero.* 540-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que la casa de comercio en los ramos de mueblería y tapicería denominada "El Porvenir", de Adolfo Tabrisque, se traslada de la calle 18 de Julio número 1713 á la Avenida General Rondeau números 1490 al 1492. — Montevideo, Septiembre 4 de 1913. 530-v.sep.20.

Al público y al comercio

Se participa al público y al comercio que se ha vendido á don José Di Landro la casa de comercio que en el ramo de juguetería y bazar denominada "Del Boulevard" tiene establecida en esta ciudad y en la calle Andes número 1490, la señora viuda é hijos de Juan Rullán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 4 de 1913.—*Viuda é hijos de Juan Rullán.* 531-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha separado de la sociedad M. Perona y Cía., en el ramo de tabacos, cigarros y cigarrillos, el socio Benigno M. Franco.—Montevideo, Septiembre 4 de 1913.—*Mariano Perona.—José L. Terra.* 533-v.sep.25.

Venta de almacén

Al público y al comercio participo que he contratado vender á favor de los señores Labrea y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, Camino del Cerro número 244, y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten á la casa calle Reconquista número 256 esquina Pérez Castellanos, de 3 á 4 p. m. dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Juan P. Ortega.* 520 v.sep.24.

Al público y al comercio

El abajo firmado participa al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, pasada ante el escribano don Alfredo Herran, ha vendido á los señores Andreu y Ramón el invento y derecho de marca de fábrica del producto denominado "Carne Líquida del doctor Valdés García". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Septiembre 3 de 1913. — *Joaquín José de Souza Imenes.* 517-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Vibanco y Martínez, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Buenos Aires número 614, denominada "Cafe Fornos", habiendo el socio don Victoriano Vibanco vendido á don Juan Bautista Benquet la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores José Martínez y Juan B. Benquet. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Victoriano Vibanco.—José Martínez.—Juan B. Benquet.* 521-v.sep.24.

Biógrafo vendido

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido á don Roberto Natalini las existencias del "Biógrafo Uruguayo", situado en la calle Agraciada esquina General Freire, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913.— *José B. Tutzó. — Juan J. Tutzó.* 556-v.sep.30.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.* 554-v.oct.9.

Venta de hotel

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el activo de que se compone el establecimiento que poseo en Trinidad, capital del Departamento de Flores, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Nuevo", con asiento en la calle Montevideo y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. —*Lorenzo Bussi.* 541-v.sep.30.

Venta de carpintería

Aviso al público que he prometido vender la carpintería y taller de la misma que tengo establecida en Trinidad, capital del Departamento de Flores, calle 18 de Julio y 4 de Octubre. Con tal motivo ruego á los que se consideren acreedores se presenten á hacer efectivos sus derechos. — Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *Alejandro Melluso.* 542 v.sep30.

Disolución social

Hacemos presente á los efectos de la ley que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maqueira y Balay y de la que forman parte únicamente los firmantes, ha resuelto disolverse en razón de tener proyectado constituír una nueva sociedad de la que formará parte el señor Pedro Ithurralde. La sociedad de la referencia tiene su asiento en esta ciudad, en la calle San José número 824, y se dedicará á explotar los ramos de pinturería, cuadrería y anexos. Por lo tanto, citamos á todos los que se consideren asistidos de algún derecho para que concurran con los justificativos respectivos á la citada casa y dentro de los treinta días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Manuel Maqueira.—Eduardo Balay.* 516-v.sep.24.

Venta de carnicería

Participamos que hemos resuelto vender á don Juan Real el establecimiento comercial en el ramo de carnicería de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 143 (Paso del Molino). Los acreedores de dicha casa de comercio pueden ocurrir á la misma dentro de los

treinta días de la fecha con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1913. —*Jesús Morganades.* — *Manuel González.*
512 v.sep.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados, tenían establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 81, don Fernando Lespada y don Antonio y don Luis Zapatella, quedando á cargo de los señores Zapatella el activo y pasivo de dicha casa. — San José, Septiembre 1.o de 1913. —*Fernando Lespada.* — *Antonio Zapatella.—Luis Zapatella.* 513-v.sep.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.—Carlos Martínez.*
514-v.oc.3.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á favor de don Pedro Ithurralde mi casa de negocio que en el ramo de cuadrería y pinturería tengo establecida en esta ciudad en la calle San José número 902, esquina á la de Convención. Las personas que tengan alguna cuenta á cobrar ó que tengan artículos que retirar de dicha casa se servirán pasar por la misma dentro de las horas hábiles á fin de percibir lo que les corresponda haciéndose presente que si no concurren dentro de los treinta días, contados desde la fecha, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, no se oirá luego reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1913. — *Emilio Invernizzi.* 506-v.sep.22

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha ingresado como socio el señor José Domínguez para continuar explotando el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, que giraba bajo la razón de Pérez y Martínez, siendo la nueva firma social la de Pérez, Martínez y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1913.—*Albino Pérez.—Manuel Martínez.—José Domínguez.*
518-v.sep.24.

Constitución de sociedad

El farmacéutico abajo firmado, Ignacio Frades, dueño de la farmacia establecida en Los Pocitos, en esta ciudad, calle Pereira número 70, hace saber al público y al comercio en particular que va á celebrar sociedad comanditaria con Luis Capra Malfatto en esa farmacia, quedando á mi cargo todas las deudas y obligaciones y créditos á cobrar que corresponden hasta el día 27 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 30 de 1913. *Ignacio Frades.* — *Luis Capra Malfatti.*
508 v.sep.22.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al público que tiene prometido vender á don Miguel Aulet la mitad de las mercaderías, útiles y enseres que constituyen la panadería "El Oriental", situada en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1460 y 1462. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1913. — *Sebastián Bauzá.* 507-v.sep.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores don Pablo y Carlos Ottonello mi casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, situado en la Avenida General Flores esquina Cuchilla Grande (17.a sección judicial de Montevideo). Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de 30 días para cobrar sus créditos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 30 de 1913.—*Angel Lanza.—Carlos y Pablo Ottonello.* 503-v.sep.20.

Almacén vendido

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Jorge Tifler la casa de comercio en el ramo de almacén que tenía establecida en el Rincón de la Bolsa (6.a sección del Departamento de San José), á fin de que todo el que se considere acreedor se presente en la referida casa dentro de los 30 días que establece la ley. — Rincón de la Bolsa, Agosto 30 de 1913. — *Alonso Menéndez Aguiar.*
484-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad de acopio de frutos que giraba en Solís Grande (Departamento de Minas) y en esta ciudad, entre Lorenzo P. Massucco y Juan Vallegra, según escritura que autorizó el escribano José M. Caeiro el 13 del mes actual. Los acreedores presentarán sus cuentas en esta ciudad, calle Río Negro número 1632, al señor Lorenzo P. Massucco que se hizo cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Lorenzo P. Massucco.—Juan Vallegra.* 486-v.sep.22.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que los señores Montano Abella Vignolo y Cía., han prometido vendernos el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tienen implantado en esta ciudad, calle Soriano número 1052, esquina Río Negro, "Doña Juanita", ex casa Prato, sucursal número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Albérico de Lodrón.—Julio T. Salvo.*
490-v.sep.30.

Venta de fonda

Con esta fecha hemos prometido en venta á don Manuel García la fonda que bajo el nombre de "La Esperanza" teníamos establecida en la calle de Miguelete esquina Avenida General Rondeau. Los que se consideren acreedores deben concurrir á la mencionada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1913.— *Tome Hermanos.* 495-v.sep.22.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Herminio M. Gamenara el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 630. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Bartolomé de Armas.* 487-v.sep.22.

Al comercio y al público

Por el presente y de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de modas situada en Colón, frente á la plaza, á don José Andrietti y Cía., y para que conste firmo el presente.—Montevideo, Agosto 28 de 1913.—*Benigna Isasmendi.*
479-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez el 7 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de Salemmi y Salvattore, separándose el socio Salvattore y haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Salemmi, quien continuará con el negocio como único dueño. —Montevideo, Agosto 27 de 1913.—*Domingo Salemmi.—Gaspar Salvattore.* 478-v.sep.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 23 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he prometido vender á los señores Vicente Basso, Vicente González y Manuel Vidal, mi casa de comercio denominada "Splendid Hotel" conjuntamente con el biógrafo denominado "Parlante" anexo á dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en dicha casa de comercio, situada en la calle Buenos Aires esquina Juncal, dentro del término de 30 días.— Montevideo, Agosto 27 de 1913.—*Guido Severi.*
459-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día 23 del corriente mes ante el escribano don Constantino Piacenza, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Claverie y Albini teníamos constituída en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Sixto Albini. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 26 de 1913. *Adolfo Timoteo Claverie.* — *Juan Sixto Albini.*
501-v.oct.1.o.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Felipe Chiaro y Emilio Burgos mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Salón Bijou", tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 1332. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Francisco Manfredi.*
464-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Domingo Vila la parte que me corresponde en la casa de comercio que en sociedad con don Antonio Vila tengo establecida en esta Capital en el ramo de colchonería, denominada "La Hormiga" en la calle Maldonado número 925. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Manuel Fernández Vila.*
465-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Marcos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Caganoha s|n., esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Domingo García.* 451-v.sep.18.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que de acuerdo con el balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Severo Sotelo el negocio de mi propiedad, sito en la calle Industria número 198, esquina Asilo (Unión), de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 26 de 1913.—*Tomás Pujol.*
452-v.sep.18.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma que en este pueblo gira bajo la razón social de Rodríguez y Fernández, de cuyo activo y pasivo se hará cargo una nueva que girará bajo la razón social de Soto y Rodríguez y desligado de ella el señor José Fernández.—Constitución, Agosto 26 de 1913. 460-v.sep.18.

Venta de comercio

Hacemos saber al público que ha sido vendido á don Tomás R. González, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería y billar en el Rincón del Palacio (3.a sección) tenía establecido el que suscribe, Juan Consme, denominado "El Uruguayo", siendo de cargo del vendedor el pago y cobro de los créditos que adeudare el comercio y se le debieren hasta la fecha.— Trinidad, Agosto 23 de 1913.—*Juan Consme.—Tomás R. González.* 455-v.sep.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y según contrato hemos disuelto la sociedad que en los ramos de colchonería y baulería teníamos establecida en la calle Paysandú número 950 y con taller de baulería en la calle Asunción número 42, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio Aquilino Vitureira.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ramón Núñez.—Aquilino Vitureira.*
430-v.sep.22.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Pedro Acheritegaray (hijo) y Bautista Acheritegaray las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carpintería, herrería y cajonería fúnebre que tengo establecida en este pueblo (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—José Batlle y Ordóñez, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Acheritegaray.*
409-v.sep.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espacandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Manrente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio.
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Latanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín*. 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón................	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubie an presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en ca os particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.* — *Vicente Fernández y Brignardello.*

555-v.oct.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Leonardo Palermo y Cía. para la explotación del almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, en la calle Pampas número 155a, esquina Guatemala. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Leonardo Palermo.* — *Miguel Abbate.*

426-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Isidoro Alfredo Furriol, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Lantes y Mainard, establecida con almacén de comestibles en general en la Villa de Pando, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Beltrán Mainard, á contar desde el 26 de Julio ppdo. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Villa de Pando, Agosto 11 de 1913.—*Lantes y Mainard.*—*Beltrán Mainard.*

502-v.sep.23.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178